



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“EQUIPO TÁCTICO ANTICORRUPCIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER
JUDICIAL”**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN

AUTOR:

PAZ DELGADO LEONEL HARRY

ASESOR:

Dr. DÍAZ DUMONT JORGE RAFAEL

JURADO:

DR. BOLIVAR JIMENEZ JOSÉ LUIS

DR. CHAVEZ NAVARRO JUAN ALBERTO

DRA. ZAPATA COBA DORY RAQUEL

LIMA - PERÚ

2020

TÍTULO:

“Equipo Táctico Anticorrupción en la Lucha Contra la Corrupción por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial”.

AUTOR:

Paz Delgado Leonel Harry.

ASESOR:

Díaz Dumont Jorge Rafael.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
ÍNDICE DE CONTENIDO	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	xi
ABSTRAC	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1 Planteamiento del Problema	15
1.2 Descripción del problema	17
1.3 Formulación del Problema.....	18
1.4 Antecedentes	19
1.5 Justificación de la investigación	26
1.6 Limitaciones de la investigación	27
1.7 Objetivos.....	27
1.8 Hipótesis	29
II. MARCO TEÓRICO.....	31
2.1 Marco Conceptual.....	31
2.1.1 La corrupción.....	31
2.1.2 La corrupción en el Poder Judicial Peruano	39

2.1.3	Acciones anticorrupción	41
2.1.4	Conformación de un equipo táctico anticorrupción.....	44
III.	MÉTODO	47
3.1	Tipo de investigación.....	47
3.2	Población y muestra.....	47
3.2.1	Población del estudio	47
3.2.2	Muestra del estudio	48
3.3	Operacionalización de variables	49
3.4	Instrumentos	52
3.5	Procedimientos	52
3.6	Análisis de datos	53
IV.	RESULTADOS	54
4.1	Análisis de correlación por hipótesis	54
4.1.1	Hipótesis General.....	54
4.1.2	Hipótesis Específica 1	57
4.1.3	Hipótesis Específica 2.....	60
4.1.4	Hipótesis Específica 3.....	63
4.1.5	Hipótesis Específica 4.....	66
4.1.6	Hipótesis Específica 5.....	69
4.2	Análisis descriptivo del estudio por variables y dimensiones	72

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	90
5.1 Discusión	90
VI. CONCLUSIONES	94
VII. RECOMENDACIONES	97
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	98
IX. ANEXOS	101
Anexo 2: Validación y confiabilidad de instrumentos	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables	49
Tabla 2: Estadísticos descriptivos (Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción. & Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial).....	55
Tabla 3: Correlaciones (Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción. & Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial)	56
Tabla 4: Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Mecanismos de control del poder judicial – OCMA)....	58
Tabla 5: Correlaciones - (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Mecanismos de control del poder judicial – OCMA).....	59
Tabla 6: Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema).....	61
Tabla 7: Correlaciones (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema)	62
Tabla 8: Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura)	64
Tabla 9: Correlaciones (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura)	65

Tabla 10: Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura) ..	67
Tabla 11: Correlaciones (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura)	68
Tabla 12: Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados)	70
Tabla 13: Correlaciones (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados)	71
Tabla 14: Mecanismos de control del poder judicial – OCMA*Tipo de encuestado tabulación cruzada	72
Tabla 15: Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema*Tipo de encuestado tabulación cruzada	73
Tabla 16: Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura*Tipo de encuestado tabulación cruzada}	74
Tabla 17: Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	75
Tabla 18: Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	76

Tabla 19: Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción.*Tipo de encuestado tabulación cruzada	77
Tabla 20: Coimas*Tipo de encuestado tabulación cruzada	78
Tabla 21: Lobbies*Tipo de encuestado tabulación cruzada	79
Tabla 22: Redes ilícitas*Tipo de encuestado tabulación cruzada	80
Tabla 23: Acciones de “copamiento” *Tipo de encuestado tabulación cruzada	81
Tabla 24: Redes de información*Tipo de encuestado tabulación cruzada	82
Tabla 25: Estilos de prevalimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso*Tipo de encuestado tabulación cruzada	83
Tabla 26: Intercambio de favores*Tipo de encuestado tabulación cruzada	84
Tabla 27: Elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores*Tipo de encuestado tabulación cruzada	85
Tabla 28: Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplentes.	86
Tabla 29: Manejo arbitrario de la asignación de expedientes*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	87
Tabla 30: Nepotismo*Tipo de encuestado tabulación cruzada	88
Tabla 31: Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial*Tipo de encuestado tabulación cruzada	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Mecanismos de control del poder judicial – OCMA*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	72
Figura 2: Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema*Tipo de encuestado tabulación cruzada	73
Figura 3: Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura*Tipo de encuestado tabulación cruzada}	74
Figura 4: Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	75
Figura 5: Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	76
Figura 6: Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción.*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	77
Figura 7: Coimas*Tipo de encuestado tabulación cruzada	78
Figura 8: Lobbies*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	79
Figura 9: Redes ilícitas*Tipo de encuestado tabulación cruzada	80
Figura 10: Acciones de “copamiento”*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	81
Figura 11: Redes de información*Tipo de encuestado tabulación cruzada	82
Figura 12: Estilos de prevalimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso*Tipo de encuestado tabulación cruzada.	83
Figura 13: Intercambio de favores*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	84

Figura 14: Elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores*Tipo de encuestado tabulación cruzada	85
Figura 15: Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplentes.	86
Figura 16: Manejo arbitrario de la asignación de expedientes*Tipo de encuestado tabulación cruzada.....	87
Figura 17: Nepotismo*Tipo de encuestado tabulación cruzada	88
Figura 18: Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial*Tipo de encuestado tabulación cruzada	89

RESUMEN

Objetivo: Establecer cómo influyen las acciones de un equipo táctico anticorrupción en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II. **Metodología:** Es una investigación de tipo descriptivo metodológico, con un nivel de investigación aplicado de cuasi experimental, y con un diseño correlativo transversal directo. **Población y Muestra:** La población estuvo conformada por 27 individuos (trabajadores del Poder Judicial; durante el año 2019. La muestra fue cualitativo censal de 27 jueces y secretarios del Poder Judicial; durante el año 2019. **Resultados:** De la aplicación del estadístico de prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0, 973 ptos., es decir 97.3%, con un índice de libertad de ,027 o 2,7%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que “Las acciones de un equipo táctico anticorrupción influye de manera inversa en los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II”, validándola. **Conclusión:** En cuanto a la conclusión del objetivo general, se muestra con un índice de 0, 973 ptos., es decir 97.3%, con un índice de libertad de ,027 o 2,7%, lo cual determina una alta significancia correlacional entre las Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Palabras clave: Poder judicial, anticorrupción, control, poder judicial.

ABSTRAC

This thesis work entitled: "ANTI-CORRUPTION TACTICAL TEAM IN THE FIGHT AGAINST CORRUPTION BY THE NATIONAL AUTHORITY OF JUDICIAL POWER CONTROL"; it is an academic work that, of a methodological descriptive type, with a level of quasi-experimental applied research, and with a direct transversal correlative design; which was aimed at: Establishing how the actions of an anti-corruption tactical team influence the fight against acts of corruption of the National Authority for the Control of the Judiciary; 2019-II; which had as a source of analysis both the documentary analysis and the application for our primary information source a survey designed based on the variables (Independent Var. - X: Actions of an Anti-Corruption Tactical Team and Var. Dependent Y: Acts of corruption of the National Authority of Control of the Judicial Power); applied to a sample framework of 27 individuals among secretaries and judges all of them workers of the Judiciary; during the year 2019; for its subsequent tabulation treatment and statistical treatment through Pearson's Ch2 correlation technique, reaching a correlative significance index of 0.973 pts, that is 97.3%, with a freedom index of, 027 or 2,7%, which suggests that the hypothesis is valid: The actions of an anti-corruption tactical team have an inverse influence on the acts of corruption of the National Judicial Power Control Authority; 2019-II.

Keywords:

Judiciary, anti-corruption, control, judiciary.

I. INTRODUCCIÓN

Los actos de corrupción son nocivos en todas sus formas y en toda institución pública, un caso especialmente sensible para la ciudadanía está representado por la corrupción que afecta a aquellas instituciones que forman parte del Sistema de Justicia, como en el presente trabajo de tesis, en donde se analizará las acciones de un equipo táctico anticorrupción en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, se sabe pues que los efectos perniciosos de la corrupción afectan cada vez más a la gestión del Estado ya que generan dudas sobre la legitimidad y transparencia de los poderes públicos, por lo que la percepción generalizada de que “todos somos corruptos” se traduce en la falta de respeto a los empleados y servidores públicos, la corrupción no nos permite un adecuado desarrollo económico y social, acompañado de un crecimiento moral; además, destruye la confianza de los ciudadanos, acentúa las diferencias sociales al fomentar la informalidad, incrementa la pobreza, mina la institucionalidad y afecta al sistema democrático.

Según el informe del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, desarrollado por la Presidencia del Consejo de Ministros (2018), entre las instituciones consideradas más corruptas se encuentran el Poder Judicial (61%), la Policía Nacional (53%), el Congreso (47%), las municipalidades (19%), el Gobierno Central (16%), los gobiernos regionales (13%), los partidos políticos (12%), el Ministerio de Educación y los colegios (8%), y las Fuerzas Armadas (8%). Finalmente, la falta de respeto a la legalidad se ha convertido en un factor determinante de los actos de corrupción, dado que el 79% de peruanos considera que en nuestro país no se cumplen las leyes mientras que un 16% percibe que sí.

Sin embargo, conocedores de los importantes avances logrados en la normatividad sobre transparencia y ética pública, pero plenamente críticos de la escasa o nula voluntad

para hacer efectivo su cumplimiento, presentamos a ustedes este Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción que ha sido construido con la participación de la ciudadanía y la sociedad civil y recoge los valiosos aportes de instituciones como la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, es que sustentamos el desarrollo del presente trabajo.

En tal sentido para comprender más a fondo el presente estudio, lo desarrollaremos a través de la metodología de investigación académica, tal cual es el caso, para el primer capítulo desarrollaremos la presente introducción, dentro del cual desarrollaremos el planteamiento del Problema, la descripción del problema, así como la formulación del problema, asimismo investigaremos los antecedentes, la justificación de la investigación, las limitaciones de la investigación; seguidamente desarrollaremos los objetivos del estudio, tanto el general como los específicos, asimismo desarrollaremos las hipótesis de investigación, con lo que daremos el punto final de este capítulo.

Para nuestro segundo capítulo el marco teórico, investigaremos el marco conceptual, dentro del mismo desarrollaremos la corrupción, temas como la corrupción en el Poder Judicial Peruano, asimismo veremos las acciones anticorrupción y la conformación de un equipo táctico anticorrupción, finalizando con este punto nuestro segundo capítulo.

Para nuestro tercer capítulo desarrollaremos el método, es aquí en donde veremos el tipo de investigación, la población y muestra, así como la operacionalización de variables, estableciendo los instrumentos, los procedimientos y el análisis de datos de cada una de estas variables analizadas, con esto daremos por finalizado dicho capítulo.

En el cuarto capítulo veremos los resultados, es aquí en donde desarrollaremos un análisis de correlación por hipótesis, tanto por la general como por cada una de las

específicas; seguidamente veremos el análisis descriptivo del estudio por variables y dimensiones, finalizando con los cálculos descriptivos de cada uno de las variables y dimensiones.

Posteriormente desarrollaremos como últimos capítulos la discusión de resultados, las conclusiones y recomendaciones respectivas del estudio; complementándolo con los anexos que podemos agregar a nuestra investigación.

1.1 Planteamiento del Problema

Considerando que con los problemas que se originan día a día en las sociedades, se observan cada vez mayor cantidad de casos de corrupción este es un problema que aqueja a muchos países ha permitido corroborar que cuando se habla de luchar contra la corrupción, cada poblador, así como cada organización de estos países, se sienten moralmente comprometidos y, en función a ello, por lo que se espera que sus autoridades asuman un liderazgo que a través de acciones concretas les permita percibir el fin de la “impunidad” y “oscuridad” que tanto daño han hecho a nuestra sociedad.

Es por esto que las expectativas que representa nos comprometen a todos los peruanos y peruanas, organizaciones públicas y privadas, a una sinergia de esfuerzos que contribuya a luchar de manera real, firme y decidida contra la corrupción, por consiguiente, que los efectos perniciosos de la corrupción afectan cada vez más a la gestión del Estado ya que generan dudas sobre la legitimidad y transparencia de los poderes públicos. La percepción generalizada de que “todos somos corruptos” se traduce en la falta de respeto a los empleados y servidores públicos. La corrupción no nos permite un adecuado desarrollo económico y social, acompañado de un crecimiento moral; además, destruye la confianza

de los ciudadanos, acentúa las diferencias sociales al fomentar la informalidad, incrementa la pobreza, mina la institucionalidad y afecta al sistema democrático.

La V Encuesta Nacional sobre Corrupción presentada por Pro ética (diciembre 2008) nos permitió conocer a grandes rasgos los niveles de corrupción que percibe la ciudadanía a nivel nacional. El 57% de entrevistados en Lima y el 52% en provincias consideró que la corrupción es el principal problema que enfrenta el Estado y que le impide lograr el desarrollo del país. Los peruanos entrevistados consideraron que la coima y el soborno (39%), los robos (13%), los actos ilícitos en general (10%), actuar en beneficio propio (6%), la malversación de fondos (6%) y el abuso de poder y autoridad (5%) constituyen los principales tipos de corrupción, según su respuesta espontánea. (Expansión en Alianza con CNN.: 12 de septiembre de 2018)

Asimismo, según esta encuesta, reclama acciones efectivas del Gobierno, como: sacar a los malos elementos (28%), aplicar sanciones drásticas (14%), controlar a los funcionarios (8%), crear leyes drásticas (6%), sancionar con pena de cárcel a los corruptos (6%), dar un buen ejemplo (5%) y trabajar con personas que tengan valores (4%). (Ministerio Público: 2018)

Entre las instituciones consideradas más corruptas se encuentran el Poder Judicial (61%), la Policía Nacional (53%), el Congreso (47%), las municipalidades (19%), el Gobierno Central (16%), los gobiernos regionales (13%), los partidos políticos (12%), el Ministerio de Educación y los colegios (8%), y las Fuerzas Armadas (8%). (Ministerio Público-Fiscalía de la Nación: 2016). Finalmente, la falta de respeto a la legalidad se ha convertido en un factor determinante de los actos de corrupción, abordando aspectos o

factores tales como (Coimas, Lobbies, Redes ilícitas, Acciones de “copa miento”, Redes de información, Estilos de pre valimiento; magistrados, Intercambio de favores, Elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones, Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia, Manejo arbitrario de la asignación de expedientes y Nepotismo). Lo cual se tiene que ver dicha corrupción, dado que el 79% de peruanos considera que en nuestro país no se cumplen las leyes mientras que un 16% percibe que sí, lo cual se define a continuación en la descripción del siguiente problema.

1.2 Descripción del problema

Asimismo, en nuestro país se llegaron a registrar 5,383 casos de corrupción vinculados a funcionarios públicos entre los años 2014 y 2017, por lo que según Sistema Especializado en 13 Delitos de Corrupción de Funcionarios (SEDCF) del Poder Judicial, dentro del mismo informe, se expresa que los puestos más vinculados son las autoridades regionales y locales, los policías y los trabajadores de la UGEL. (Gestión, 2018). Las cifras de casos resueltos de delitos contra la administración pública son de alrededor del 40% de los casos totales al finalizar el año 2017, si bien es una mejora en cuanto a la celeridad procesal de tales delitos, es aún preocupante que exista más del 50% de casos sin resolver y es preciso evaluar los motivos y deficiencias que demoran los procesos. (Ministerio Público, 2018).

Conocedores de esta problemática y asumiendo los trascendentales retos que enfrenta nuestro país, el Poder Ejecutivo asume el liderazgo en la lucha contra la corrupción para acabar con la cultura de “oscuridad” e “impunidad” en la administración pública. La tarea no es sencilla, pero somos conscientes de que con voluntad lo podemos lograr. No hablamos de la creación de más burocracia o del incremento del gasto presupuestal,

hablamos sencillamente de empezar por limpiar la casa y hacer que la cultura de oscuridad e impunidad se reemplacen por la cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad a través de medidas sencillas pero efectivas, las que se esperan de las instituciones estatales como en este caso del Poder Judicial.

El presente estudio se encuentra orientado a analizar el índice de los actos de corrupción ocurridos dentro del Poder Judicial, por lo que como consecuencia del presente planteamiento es que desarrollamos la siguiente formulación de problemas establecidos en el siguiente esquema.

1.3 Formulación del Problema

Problema general

¿Cómo influyen las acciones de un equipo táctico anticorrupción en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?

Problemas específicos:

1. ¿De qué manera influyen los mecanismos de control del poder judicial – OCMA en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?
2. ¿De qué manera influye la publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?
3. ¿De qué manera influye la promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?

4. ¿De qué manera influye la encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?
5. ¿De qué manera influye la incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?

1.4 Antecedentes

➤ Antecedentes internacionales

Acuna, H. (2016). En su estudio acerca de la corrupción legitimada: ¿influye la informalidad? Evidencia del Perú, evalúa un nuevo canal a través del que la informalidad opera en la sociedad: su relación con una mayor tolerancia a la corrupción entre las autoridades locales electas, desde una óptica racional, un individuo que opera en el sector informal de la economía y que, por tanto, no tributa, tendería a tolerar en mayor medida actos corruptos de la autoridad política debido a que no ha contribuido con su dinero a reunir los recursos del Estado que son mal utilizados, motivados por el reciente proceso electoral subnacional en Perú, donde la famosa frase arroba, pero hace obras y esto salió a la luz como medio para justificar los actos de corrupción de funcionarios públicos, se presenta un modelo que opera como marco de referencia para luego, estimar regresiones mediante 2SLS, instrumentando la informalidad, con el fin de corregir cualquier sesgo de simultaneidad existente. Los resultados evidencian una relación significativa al 5 %

entre informalidad y tolerancia a la corrupción con el signo esperado, esto es, que mayor informalidad genera mayor tolerancia a la corrupción y, a medida que se flexibiliza el concepto de tolerancia a la corrupción, la informalidad tiende a ser un determinante cada vez más significativo del mismo y el parámetro estimado llega a casi el doble. Además, se encuentra que, comparado con el resto del país, la informalidad es un determinante más fuerte de la tolerancia a la corrupción en Lima y, aún más fuerte, en los distritos ubicados en la zona de la sierra. Más aún, en Lima y en la sierra la magnitud del efecto de la informalidad sobre la tolerancia a la corrupción se va haciendo mayor a medida que aumenta la informalidad. Finalmente, otros determinantes de la tolerancia a la corrupción que tienden a ser significativos son la confianza en las instituciones políticas de la comuna y el nivel educativo de la misma.

Martínez, E. (2018). El desarrollo del combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México; presentado en el Colegio de San Luis. Departamento de Maestrías. San Luis Potosí, es un análisis descriptivo narrativo crítico de la corrupción en el país de México, el cual tuvo como objetivo describir los nexos de la corrupción dentro las esferas políticas de México, considerando la labor de la agencia anticorrupción de este país, por lo que el autor concluye en que las políticas formuladas en la agenda gubernamental o llevadas a dicha agenda, conducía a una política y acciones anticorrupción centralizadas, ya que los actores intervinientes buscaban conservar el statu quo, lo que producía acciones indirectas o ineficaces al combate a la corrupción, como fueron las denominadas campañas sexenales anticorrupción las cuales en contraste a los indicadores internacionales indican no haber generado los resultados esperados. El desarrollo de la Reforma Anticorrupción y del Sistema Nacional Anticorrupción obedeció a un desarrollo institucional, en el cual la titularidad de la política fue dividida

entre actores institucionales, políticos y sociales, produciendo un modelo de múltiples agencias de combate a la anticorrupción, el cual permite la especialización de tareas anticorrupción y el autocontrol del sistema por medio de la composición colegiada. Asimismo, concluye en que la estructura de sistema fue el mecanismo a través del cual se institucionalizo las diversas propuestas de un ente anticorrupción, este aspecto le dio la característica que lo ubica como un modelo múltiples agencias frente a los modelos clásicos, lo que indica un amplio desarrollo y debate político en su construcción y no una simple implantación política, este hecho motiva la conformación de un modelo alternativo de agencia de combate a la corrupción.

➤ **Antecedentes nacionales**

Aguirre, S. (2018). El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016. Presentado en la Facultad de Derecho - Carrera Profesional de Ciencias Políticas y Derecho; Universidad de Huánuco; Huánuco – Perú. En su estudio descriptivo aplicado, tuvo como objetivo: establecer el funcionamiento de la administración pública en el Distrito Judicial de Huánuco, por lo que el autor concluye en que el Estado y con ello su fundamento democrático, afecta el correcto funcionamiento de la administración pública, el patrimonio estatal, el carácter público de la función, la ética en el ejercicio de funciones públicas, con lo cual genera que se inserte en el colectivo social la idea de que la función pública se vende al mejor postor. Esto se puede apreciar en los numerosos casos que quedan impunes es decir que quedan sin castigo, tal como lo aprecie en un juzgado Penal de Huánuco donde expedientes son archivados porque dicen “que no hay suficiente pruebas como para acusar y sentenciar y consecuentemente castigar el delito”,

la mayoría de estos expedientes derivan de funcionarios públicos de alta jerarquía que aparentemente están inmersos de delitos de corrupción pero que valiéndose de su influencias y del poder que ostentan en el momento dado, se convierten en intocables.

Mavila, R. (2015). *Analiza la corrupción en el poder judicial como parte del sistema de justicia en la década de 1990-2000: estudio crítico sobre las aproximaciones acerca de su naturaleza y solución*. Presentado en la facultad de Derecho y Ciencia Política - Unidad de Post grado; Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú; estudio tuvo una aproximación descriptiva aplicado, el cual tuvo como objetivo un análisis profundo de las características de la corrupción y sus implicancias en el sistema judicial, por lo que el autor en sus aproximaciones académicas existentes analizo los efectos reales de la corrupción en el sistema judicial peruano y sus consecuencias no provienen de una visión holística de él. De acuerdo con ello, las diferentes conclusiones de las investigaciones académicas muestran el problema de la corrupción como un conglomerado de una gran cantidad de elementos. Por el contrario, consideramos que no es sólo posible sino también necesario señalar el problema de la corrupción es un suceso muy complejo cuyo estudio debe realizarse sobre la base de una amplia gama de perspectivas en la medida en que su solución concierne tanto al estado como a los ciudadanos. La presente investigación intenta analizar en profundidad las características de la corrupción y sus implicaciones sobre el sistema judicial como parte del sistema de justicia. Los actores están todos incluidos, debido a la creencia de que sólo mediante un diagnóstico sistemático de ello se puede lograr su control y reducción. Después de una comparación de los diferentes significados de corrupción tomamos la definición jurídica en tanto más útil con el fin de crear una política pública que sea suficiente de disuadir a los actores de cometer tales actos. Postulamos que es probable que la corrupción alcance

muchos niveles posibles tales como, por ejemplo, la corrupción sistemática. El punto más bajo en el cual la sociedad puede caer la lleva a comenzar una completa subversión del sistema económico y político, el cual, basado en los principios liberales, es un vehículo que debilita la ciudadanía. De ahí que el autor, proponiendo algunos criterios para enfrentar la corrupción como un asunto delictivo, encuentra las aplicaciones de las recomendaciones de esta investigación muy útiles y necesarias.

Jaramillo, C. (2018). Desarrollo un estudio titulado cuando caen los chicos y no los grandes: la corrupción a nivel subnacional en los casos de Callao y Tumbes. Estudio presentad en la Facultad de Ciencias Sociales - Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima – Perú; analizo lo acontecido por el gobernador regional de Ancash, César Álvarez, capturaba toda la atención mediática y política del país siendo acusado de numerosos delitos como: peculado, colusión, corrupción y el asesinato de su rival político Ezequiel Nolasco. Las investigaciones posteriores sobre este caso descubrirían toda una red de crimen, extorsión y manipulación mediática liderada por el ex gobernador ancashino para mantenerse en el poder y amedrentar a su oposición. Álvarez y Ancash despertarían un interés por el desarrollo de la política subnacional y, entre el 2014 y 2015, 19 de 26 gobernadores regionales serían investigados por la Fiscalía por casos como: lavado de activos, colusión agravada, malversación de fondos para obras y proyectos, entre otros delitos. A finales del 2015, 9 de los 19 involucrados eran sentenciados a cumplir penas privativas de libertad y reparación civil a consecuencia de su accionar ilegal. Sin embargo, en algunos casos, y a pesar de una considerable cantidad de evidencia y denuncias en materia de corrupción, las acusaciones en contra de ciertos gobernadores no prosperaron. La presente tesis de licenciatura desea explicar la diferencia entre los casos que han sido efectivamente sentenciados con los que gozan de una aparente impunidad. Para ello, se

realiza un estudio comparado de las regiones Callao y Tumbes, ambos con un número significativo de denuncias e investigaciones abiertas, pero con resultados judiciales distintos. Las conclusiones de este estudio demuestran la presencia de dos variables: (in)capacidad estatal en los organismos fiscalizadores y la sofisticación de los delitos. La combinación entre ambas termina por explicar cómo en algunos casos la impunidad se mantiene mientras que, en otros, los acusados son juzgados efectivamente. Finalmente, esta tesis de licenciatura también tiene como intención aportar una nueva perspectiva a los análisis sobre el tema de corrupción a nivel subnacional. Se espera que el estudio comparado realizado sirva para proponer nuevos métodos para prevenir delitos de corrupción en las unidades sub nacionales del Perú y América Latina.

Paredes, B. (2017). En su estudio de tesis acerca de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales; estudio presentado en la Escuela de Postgrado - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque – Perú; desarrollo un trabajo de tesis descriptivo aplicado, en donde el autor busca aportar a la comunidad científica conclusiones concretas sobre un tema que viene generando debates y divergencias de importancia para nuestro país, convirtiéndolo en un asunto de gran relevancia en la sociedad peruana, por la implicancia jurídica, social y económica que tiene el crecimiento de los índices de comisión del delito de corrupción. En este contexto el presente estudio hace un análisis prolijo de la situación jurídica de la normatividad que regula el delito de corrupción, con el propósito de identificar los Empirismos Aplicativos e Incumplimientos que actualmente inducen a una deficiencia generalizada en la erradicación y prevención del delito en mención, provocando contingencias que requieren propuestas inmediatas. Asimismo, se hace un análisis en el contexto nacional e internacional, recurriendo a la legislación de algunos países de América Latina y Europa,

con el propósito de establecer comparativos y tomar sus experiencias para proponer una alternativa de solución a la problemática generada. Para el recojo de datos hemos recurrido al análisis documental como técnica principal que sustenta el presente trabajo, además se ha recopilado información mediante encuesta aplicada a una muestra representativa de los ciudadanos de la provincia. Analizada dicha información se ha evidenciado la existencia de empirismos aplicativos e incumplimientos. La presente Tesis se encuentra dividida en 3 partes: En la primera parte, analizamos el objeto de estudio describiendo como surge el problema, posteriormente recurrimos a la fundamentación de la investigación; se desarrolla el denominado Marco Teórico que contiene los Planteamientos Teóricos, Normas y Legislación Comparada relacionada al tema de investigación. La segunda parte, resultados; comprende la estructura metodológica, a su vez la descripción de las partes del problema identificadas, desde la opinión de los informantes: Comunidad Jurídica y Responsables del Derecho y el análisis de los resultados. La tercera parte comprende las conclusiones a la que arribamos de la realidad analizada. En este apartado se plantea, entonces, el resumen de las apreciaciones resultantes del análisis, las conclusiones parciales, fundamentadas según la contrastación de cada una de las sub-hipótesis y la respectiva conclusión general que está fundamentada con la contrastación de la hipótesis global, asimismo se consignan las recomendaciones. Para finalizar hacemos una referencia de la bibliografía citada en la presente investigación, así como presentamos los anexos resultantes; entre los que se encuentra la propuesta final.

1.5 Justificación de la investigación

Mi investigación se justificó a través de la formulación de los siguientes aspectos a considerar importantes:

En relación al aspecto práctico prácticos, debido a que se examina a más detalle lo mencionado por la legislación sobre estos casos o el detrimento que sufre el Estado debido a este tipo de actividades, desde la ciencia política, los estudios se han concentrado en temas de corrupción a nivel nacional.

En relación al aspecto teóricos político, esta investigación intentó analizar el accionar del gobierno central frente a la acción ilegal de las unidades subnacionales y la manera en que estas responden con el fin de mantenerse impunes, por lo que mi investigación pretende encontrar la capacidad del actor político para evadir la fiscalización, y la oposición a que este enfrenta, sea por la sociedad civil, medios de comunicación u otros actores políticos, como las principales variables explicativas para la impunidad que tienen o no las autoridades regionales. La presente investigación añade el componente de capacidad estatal y la sofisticación del delito como variables explicativas a la impunidad. De esta forma, se dialoga con la teoría en ciencia política analizando casos empíricos y buscando reformular y cuestionar los conceptos ya heredados.

En cuanto al aspecto económico, mi investigación fue relevante debido a que a través de la corrupción no solo se limita a afectar las percepciones que poseen la ciudadanía o la desconfianza que esta genera sobre las instituciones estatales, sino que también produce, como actividad ilícita, un detrimento de recursos materiales, en el Perú se pierden cerca de 10 mil millones de soles debido a actos relacionados con la corrupción llegando solo a detectarse, según esfuerzos de la Contraloría, menos de la tercera parte y a recuperarse un

porcentaje aún menor de esta cantidad informada, por lo que se puede evitar esos montos de coimas y malversación de fondos se evitarían de alguna manera.

De manera metodológica, mi investigación sugirió un antecedente en este tipo de investigaciones, por lo que se espera que de esta manera se pueda brindar una nueva perspectiva sobre este tema en cuestión y que las conclusiones de la misma sirvan para mejorar la lucha contra la corrupción en el país.

1.6 Limitaciones de la investigación

Nuestra investigación tuvo las siguientes limitaciones que han sido muy significativos en el desarrollo de nuestro estudio:

En primer lugar, las limitaciones de tiempo y la dimensión de esta tesis, optó por analizar a mayor profundidad los aspectos mencionados en el marco teórico, por lo que su material teórico ha tenido cierto grado de dificultad al momento de buscarlo.

Por otro lado, la toma de muestra sugirió un nivel de compromiso y dedicación para coordinar con los integrantes de la muestra de nuestro estudio, por tratarse de jueces y secretarios que tienen su agenda llena.

1.7 Objetivos

Objetivo general

- * Establecer cómo influyen las acciones de un equipo táctico anticorrupción en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

Objetivos específicos

1. Determinar la manera en que influyen los mecanismos de control del poder judicial – OCMA en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.
2. Determinar la manera en que influye la publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II
3. Determinar la manera en que influyen la promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.
4. Determinar la manera en que influye la encarga tura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.
5. Determinar la manera en que influye la incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

1.8 Hipótesis

Hipótesis general

H^a: Las acciones de un equipo táctico anticorrupción influye de manera inversa en los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H^{0a}: Las acciones de un equipo táctico anticorrupción no influye de manera inversa en los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

Hipótesis específicas

H^{e1}. Los mecanismos de control del poder judicial – OCMA influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H^{e01}. Los mecanismos de control del poder judicial – OCMA no influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H^{e2}. Las publicaciones de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H^{e02}. Las publicaciones de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema no influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

- H^{e3}. La promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.
- H^{e03}. La promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura no influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.
- H^{e4}. La encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.
- H^{e04}. La encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura no influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.
- H^{e5}. La incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados influye significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.
- H^{e05}. La incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados no influye significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Marco Conceptual

2.1.1 La corrupción

La corrupción es en la actualidad se concibe como una enfermedad endémica que ha soportado y acompañado a todas las sociedades a lo largo de la historia, si nos remontamos en la antigua Grecia, Platón y Aristóteles se referirían a la corrupción considerándola como la degeneración de las formas de gobierno a consecuencia de la pérdida de la virtud del gobernante que, embriagado por el poder, pospone la utilidad común al interés propio.

En el ámbito de las ciencias sociales, J. S Nye, desde la perspectiva del funcionario público Tilman, R. C. (1979), la define como “(...) el comportamiento de un funcionario público que se desvía de los deberes formales propios de su cargo, debido a una ganancia privada que puede estar relacionada con un mejoramiento del estatus, con bienes pecuniarios o personales (familiares o de círculos muy allegados); o que viola normas que proscriben el ejercicio de cierto tipo de influencias de carácter privado. Esta definición incluye comportamientos tales como el soborno (utilizado como recompensa para pervertir el juicio de una persona ubicada en una posición de confianza); nepotismos (concesión de cargos en función de relaciones de tipo clientelar, más que por méritos); apropiación fraudulenta de recursos públicos (apropiación ilegal de recursos públicos para fines privados)”

Por tanto, esta es contemplada como aquellos rasgos de una conducta desviada y ganancias extra posicionales, la perspectiva desde la que cada definición se construye va

marcando diferencias que se acrecientan en la medida que no todos ellos tienen en cuenta los mismos caracteres como es la pérdida o falta de virtud, elemento que de nuevo vuelve a cobrar protagonismo en los últimos estudios sobre esta temática. Lo expuesto pone de manifiesto la dificultad que surge al intentar señalar un solo sentido de corrupción genéricamente válido desde el ámbito jurídico partiendo desde un punto de vista eminentemente teórico. Buena muestra de esta aseveración la hallamos en sede ONU. El Comité Especial encargado de negociar una Convención contra la corrupción, ante la dificultad de llegar a un acuerdo para definir la corrupción en atención a la multiplicidad de propuestas planteadas y la falta de acuerdo entre los negociadores, optó por centrarse en la prescripción de figuras jurídicas corruptas.

En todos los ámbitos jurídicos, ya sean nacionales, supranacionales o internacional, se han esforzado en generar ese catálogo de figuras jurídicas en las que se manifiesta este fenómeno. Sin embargo, son muy pocos los que se han aventurado a extraer de esas figuras puntos conexos y ofrecernos un sentido único que aglutine todos esos supuestos de hecho en los que se representa. Línea que en su caso también ha seguido la jurisprudencia.

Ahora mismo en la actualidad, la inmoralidad se considera un carácter complementario y propio de la corrupción en democracia. Complementario porque se suma a los demás elementos que configuran esta práctica y propio porque sólo tiene razón de ser en las formas de gobierno legítimas y como se explicó la democracia es el único sistema que puede predicarse legitimidad. Por tanto, es el único sistema que justifica este elemento. Si la inmoralidad en este contexto puede determinarse como el apartamiento de los principios éticos subyacentes en las normas que regulan el cargo u oficio al que

voluntariamente optó por motivos lucrativos que de otro modo sería imposible alcanzar, otra consecuencia es que viola la confianza depositada en él. El corrupto adopta la forma de un gorrón. A diferencia de otro tipo de delitos no pretende romper con el sistema. Muy al contrario, se aprovecha de él adaptándose al entorno lo que provoca que su conducta además de reprochable moralmente, también se le atribuya el apelativo de desleal en tanto que se aparta de las normas que regulan la obligación.

Por tal motivo según Heidenheimer, A. J; Johnston, M. y Levine, V. T., (1996), definen la inmoralidad y la deslealtad de la corrupción podrían predicarse en todo tipo de gobiernos pues en definitiva se derivan de la inobservancia de éticas adquiridas indexadas en un ordenamiento jurídico relevante el cual, a su vez, se impregna de una moral crítica compartida al menos por una parte de la sociedad, pues todo gobierno necesita de un apoyo social mínimo para sostenerse. En este sentido, casos como los ya expuestos de Oskar Schindler o Wittgenstein, deberían ser tachados de inmorales. No obstante, la esfera política en la que se desarrollaron adolecía de un defecto: no gozaban de legitimidad en el sentido de que sus principios y reglas no satisfacían las exigencias de una moral crítica o ética, es decir, las exigencias de la democracia representativa institucionalizada en el Estado Social de Derecho.

Tipos de corrupción

Existen variados tipos de corrupción que se pueden observar dentro de los diferentes organismos del poder judicial, o de cualquier tipo de institución en nuestro país.

En primer lugar y en relación al ámbito en el que se circunscriben los decisores, la corrupción puede ser pública o privada. A su vez, dentro de cada contexto, puede

hablarse de diversas corrupciones. Así por ejemplo en la esfera pública puede hacerse mención de la corrupción política, administrativa o judicial y en la esfera privada de la corrupción económica, religiosa, deportiva, etc.

En segundo lugar, atendiendo a las personas intervinientes en los actos de corrupción y con relación a lo anteriormente mencionado, puede extraerse la conclusión de que para llevar a cabo una conducta torticera al menos es necesaria la presencia de dos personas: corruptor y corrompido. Sin embargo, esto no es del todo cierto. Las tramas corruptas pueden adoptar una diversidad de maneras. Así, los corruptos pueden actuar solos, como en el caso de la malversación de caudal público o en connivencia con otros. En este último caso, pueden actuar bien directamente o mediante intermediarios o formando tramas triangulares caracterizadas por desarrollarse a través de empresas ficticias, las cuales facilitan la transferencia de las ganancias extralegales obtenidas. Por otro lado, las estructuras pueden ser orgánicas –cuando se trata de organizaciones permanentes- o inorgánicas –estructuras creadas ad hoc⁵⁶. En definitiva, cada caso de corrupción puede adoptar una estructura diferente y hay que estar al supuesto concreto porque no hay reglas definidas.

En tercer y último lugar, tomando como referencia la opinión pública y las prácticas sociales desde las que se juzga el hecho, la mayoría de los teóricos tienden a distinguir tres formas de corrupción existentes. En tal sentido, puede hablarse en primer término de corrupción negra, que son aquellos actos de los cuales la generalidad de la sociedad no duda en calificar como corruptos. En segundo término, de corrupción blanca, conformada por actos tan usuales para la sociedad que no se consideran corruptos. En tercer término, de corrupción gris, a la que Lamo de Espinoza se refiere como “zona de

penumbra”⁵⁷ y las acciones que se circunscriben en la misma no queda claro si se pueden catalogar o no como corruptas, pues en última instancia, depende de cómo se perciben socialmente. Este sentido sugiere dejar un amplio margen de actuación guiado por criterios subjetivos, tendente a obrar por intereses privados más que por intereses generales.

Antecedentes de la corrupción en el Perú

Los temas que surgen del análisis sobresalen el de jueces y justicia. Su origen, como el de tantos otros de nuestros rasgos, lo sitúa el autor en el sistema colonial, en el que “la corrupción tuvo un rol central” (p. 126). Acaso la semilla se sembró en 1687 con la venta del cargo de oidor de la Audiencia, mecanismo para proveer cargos públicos que se había iniciado en el virreinato peruano en 1633 (p. 70), estos son los primeros indicios de corrupción en nuestro país, sin embargo, desde hace casi medio siglo atrás nuestro país ha dado a luz casos cada vez de mayor gravedad en cuanto a corrupción, El pueblo es testigo de la danza de la corrupción. La plata domina al mundo de hoy. Observa, impotente que la verdad y la justicia no sirve para nada para el pueblo.

Hace poco un familiar nos decía, injustamente calumniado, que aún vive 3 años pagando un préstamo que hizo para que le dé la razón, teniendo razón. Insólito, pero verdad. Aunque tengas la razón, las evidencias y las pruebas, o elementos de convicción, no valen. En aquella oportunidad vimos, un llamado fiscal, delante de la PNP, permitía una golpiza a un encausado, totalmente inocente.

Repetimos inocente. En un santiamén pedía cadena perpetua para él, seguido por un juez ciego y abusivo, que condenaba a un inocente, que estuvo 18 meses preso, desligado de su familia, contra la verdad y la razón. A los miserables corruptos les

interesaba la publicidad y la fotografía, aparentando honestidad, cuando por dentro estaba podrida.

Casos como en el que los ex alcaldes fueron denunciados por corrupción, por llevarse la plata del pueblo. El Poder Judicial, las ratas quedaron immaculados, la protesta del pueblo y las denuncias periodísticas no sirvieron para nada.

Casos como Lava Jato, los audios de la vergüenza podrían suscitar el hundimiento de la veracidad del Poder Judicial peruano, los escándalos como la revelación de los audios ha sido tal, que desde que fueron publicados, renunció el presidente de la Corte Suprema del Perú, el presidente del Poder Judicial, miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) y hasta el ministro de Justicia. Asimismo, se dio la detención de un juez, el primero de muchos de los involucrados por caer.

El CNM es la institución encargada de nombrar, ratificar y destituir a jueces, fiscales y a quienes encabezan la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Jurado Nacional de Elecciones. Es decir, desde el CNM se decide el destino de prácticamente todos los engranajes que integran el sistema de justicia de Perú.

El caso es complejo porque involucra a jueces, políticos y empresarios. La mayoría de ellos vinculados al tráfico de influencias y a la compra de conciencias para otorgar posiciones adentro del Poder Judicial.

De acuerdo con fuentes de la prensa independiente, hasta ahora se conoce solo el 30 % de los audios; esto, porque son comunicaciones interceptadas desde hace más de seis meses, por lo que se presume que en los próximos días se darán a conocer más involucrados.

Marco normativo

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico se precisa en el artículo 44° de la Constitución vigente que el Estado tiene el deber de garantizar los derechos fundamentales de las personas, así como velar por la consolidación del sistema democrático. Por otro lado, es necesario recordar que el Perú ha suscrito la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N.º 26757.

Mediante esta Convención se compele a los Estados firmantes a crear «mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción» (Art. II.1 de la Conv.). Sin perjuicio de que nuestro país haya firmado dicha Convención, el principal hecho motor que ha movilizado al Perú a incrementar su legislación anticorrupción lo ha constituido su ingreso a partir del año 2001 a un régimen político distinto al de la década pasada.

Entre las normas expedidas, podemos destacar las siguientes:

Medidas preventivas: cuyo objetivo es evitar que se produzcan actos de corrupción antes que penar su realización:

1. R.S. 160-01|-JUS del 11-04-01, que creó la Iniciativa Nacional Anticorrupción (INA).

2. D.S. 120-01-PCM del 17-11-01, que creó el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). Hay que precisar que con fecha 19 de octubre de 2007, se ha publicado el Decreto Supremo N.º 085-2007-PCM, que crea la Oficina Nacional Anticorrupción (ONA) que sustituiría a este Consejo.

3. Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE).

4. Ley 27482 que regula la publicación de las declaraciones de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado.

5. Ley 27806 de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

6. Ley 27815 de Código de Ética y su Reglamento.

7. Ley 28024 de Gestión de Intereses.

8. Ley de Nepotismo.

9. Mecanismos de transparencia y participación ciudadana.

10. Creación de comisiones de ética y transparencia.

11. Creación del CERIAJUS y recomendaciones.

12. Medidas planteadas por la PCM.

13. Creación de FEDADOI (Decreto de urgencia 122-2001)

Medidas sancionatorias: Con las cuales se busca establecer sanciones a quienes ya lamentablemente incurrieron en casos de corrupción:

1. Creación de la Dirección de Policía contra la Corrupción, mediante R.M. 1000-2001-IN/PNP.

2. Ley 27378 de Colaboración Eficaz.

3. Creación de seis juzgados y de seis salas anticorrupción.

4. Creación de Procuradurías Públicas Anticorrupción Descentralizadas

5. Creación de seis fiscalías provinciales y seis superiores anticorrupción.

6. Instauración del Subsistema Anticorrupción.

7. Designación de un Procurador Ad Hoc para los casos de comisión de delitos

presuntamente efectuados por el Ex Presidente Fujimori y su asesor Montesinos.

Asimismo, es de precisar que desde el año 2001 se han emitido un mayor número de normas de contenido penal destinadas a revertir el surgimiento de hechos de corrupción, entre las cuales se cuentan la Ley N.º 28755, que cambia la tipificación de los delitos de administración fraudulenta y otros; la Ley 27994, la cual modificó un conjunto de artículos del Código de Procedimientos Penales con el fin de abreviar el informe final del juez instructor; la Ley 28105, que buscaba ampliar de oficio el mandato de detención en los delitos de naturaleza compleja con más de diez inculpados; y la Ley 28117, de Celeridad y Eficacia Procesal.

2.1.2 La corrupción en el Poder Judicial Peruano

Al igual que otras naciones como Italia donde se destaca el caso manipuliti los jueces peruanos han participado y lo siguen haciendo en coadyuvar al tránsito o construcción de una democracia integral en el Perú.

Es la judicatura perteneciente al sub sistema anticorrupción la que tiene un papel central en esta tarea, la de juzgar los casos acaecidos durante la década pasada (habiéndose ya ampliado su competencia a hechos posteriores de corrupción), casos que valga destacar, han constituido formas graves de criminalidad, ciertamente inusitadas, dada su amplitud, su nivel intenso de inserción en el Estado, y su complejidad.

Y en este sentido conviene recordar pues lo expresado en los considerandos de la Resolución Administrativa N.º 024-2001-CT-PJ, del 31 de enero del año 2001, la misma que crea el subsistema anticorrupción, y que a lo postre refirió que «se ha generado, con motivo de estas investigaciones (seguidas en ese caso contra Vladimiro Montesinos y

otros) una situación especial y de emergencia frente a la cual los mecanismos normales proveídos por las leyes orgánica del Poder Judicial y procesales respectivas, no tienen respuesta adecuada en razón de su carácter extraordinario».

Y es que, incluso, debe recordarse como estos casos de corrupción fueron calificados en su conjunto como generadores de una situación de «mega corrupción». Ello se explica porque los órganos anticorrupción conocen de un gran número de procesos, con una cantidad de encausados cuya cifra gira alrededor de 14924, suma que resulta a todas luces enorme.

Hasta el año 2006, el subsistema anticorrupción (creado en el año 2001) ha venido afrontando alrededor de 246 causas, de las cuales sólo una parte ha sido resuelta, existiendo todavía un amplio sector de procesos que aún se encuentra en trámite.

En el Poder Judicial del Perú somos conscientes de estos problemas, pero, al igual que en los procesos seguidos contra los casos de terrorismo, los jueces peruanos han demostrado que una preocupación capital debe ser la de actuar con un escrupuloso respeto del debido proceso, a fin de que lo resuelto resista un examen de, por ejemplo, la jurisdicción internacional.

La resolución emitida por el Tribunal Supremo Chileno en el año dos mil siete, mediante la cual se pronunció favorablemente ante el pedido hecho por la Corte Suprema del Perú por la extradición del ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, es una muestra de que los jueces y juezas del Perú vienen desplegando una labor imparcial e independiente, preocupada por garantizar el debido proceso legal de los sujetos encausados.

Y en lo que respecta al dinero que se ha logrado recuperar, gracias al Fondo Especial de Administración de Justicia del Dinero Obtenido Ilícitamente (FEDADOI), se tiene un monto de 183 245 307. 38 nuevos soles. Esto a febrero de 2007, conforme a la información publicada en el Ministerio de Justicia. Esta cifra revela no solo la magnitud de la corrupción, pues lo que aquí se presenta resulta una parte de la misma, sino también los esfuerzos concretos que viene logrando la judicatura del subsistema anticorrupción.

Ahora bien, resulta necesaria, dado aún el estado de cosas en el Perú, con permanentes e insistentes cuestionamientos al manejo de la cosa pública, el que se mantengan los órganos jurisdiccionales de la sub especialidad anticorrupción, tal vez ya como un sub sistema orgánico y permanente de la estructura judicial.

Tal subsistema anticorrupción, dotado de la estructura logística adecuada, tendría por competencia el conocer de aquellos delitos que impliquen corrupción pública. Independientemente de eventuales aportes y mejoras, considero que ello corresponde plenamente con el requerimiento ciudadano por que el Poder Judicial demuestre tener un compromiso claro de luchar contra la corrupción.

Ciertamente, ese conjunto de órganos jurisdiccionales se insertaría dentro de un escenario de permanente coordinación inter institucional con oficinas de control de la administración pública, como la Contraloría General de la República, y el Ministerio Público, pues la política anticorrupción implica una labor conjunta de esa magnitud.

2.1.3 Acciones anticorrupción

Debe tenerse en cuenta que una verdadera política anticorrupción pasa por involucrar y centralizar los esfuerzos y acciones de todas las instituciones vinculadas a la

actividad de control. La política anticorrupción tiene pues que ser conjunta e integral.

Por otro lado, cuando hacemos referencia a una política integral, ésta ciertamente debe incorporar acciones orientadas tanto a modernizar las instituciones involucradas como a fortalecer los instrumentos para la sanción efectiva de los actos de corrupción.

Dentro de este entendido, un papel sumamente valioso en la lucha contra la corrupción lo tiene el fortalecimiento de aquellas instituciones cuya función esencial sea el control. Estamos hablando aquí del Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional, y, finalmente, de la Contraloría General de la República, cuya consagración constitucional se encuentra recogida en el artículo 82° de nuestra Constitución Política.

Estas son las entidades que por excelencia están destinadas a fiscalizar, no solo los actos de privados, sino, con igual o mayor relieve, los actos del Estado en general, como, por ejemplo, la sanción de aquellas conductas que configuren delitos contra la administración pública.

En este derrotero, se debe exigir que se ejecute el programa de reforma y financiamiento que sobre el particular fuera propuesto por la Comisión Especial de la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS), y, asimismo, con sus particularidades, las acciones destacadas al respecto por el Acuerdo Nacional por la Justicia. Sin duda, un poder que no se haya sujeto a control, dado el debilitamiento de las instituciones fiscalizadoras, da lugar a un campo abierto al ejercicio de la corrupción.

Esto implica un retroceso en esta labor el que no se desplieguen mayores recursos para la plena implementación del Nuevo Código Procesal Penal, la cual, por el contrario, ha visto postergada su vigencia en las ciudades de Lima y Callao. Es de destacar que una

reforma procesal penal destinada a asegurar la celeridad y eficiencia de los procesos penales, constituye un pilar básico de la lucha contra la corrupción.

Es indispensable entonces que un Estado que reclama haber asumido un compromiso serio en su lucha contra la corrupción, despliegue todas las acciones necesarias para el fortalecimiento de importantes instituciones de control (como, por ejemplo, el del Poder Judicial), y sin duda, la implementación de una nueva normatividad procesal penal.

Hay que destacar que de los resultados arrojados por la encuesta aplicada por el Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), se tiene que tres de cada cuatro peruanos piensan que su prójimo peruano es básicamente deshonesto. Y sorprende aún más cuando esto es contrastado con la encuesta de PROÉTICA, organización especializada en tema corrupción en mi país, que revela que «el 82% de la población manifestó ser alta o medianamente tolerante frente a la corrupción»⁶

Sin duda revertir un Estado social como el descrito en el Perú, exige un compromiso político sumamente firme, en coordinación con la sociedad civil, pues la «participación de la sociedad civil más voluntad política es la ecuación que funciona»⁷ en la lucha contra la corrupción.

Pero también es de precisar que, conforme a la misma encuesta de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la opinión pública concibe que tanto el Poder Judicial (15%) junto a la ciudadanía (15%), esto es, en la misma intensidad, están obligadas a luchar contra la corrupción.

Empero, esta misma encuesta arroja que el 73 % de la ciudadanía nunca ha denunciado actos de corrupción. Esto, entre otras razones «porque considera que es inútil y una pérdida de tiempo, por temor a represalias, por no saber dónde acudir o que podía hacerlo, o porque no existen incentivos para denunciar»⁸

Y tal panorama es sumamente grave, pues no hay que olvidar que la labor del checks and balances implica no sólo un «monitoreo y control permanente entre las diversas instituciones públicas, sino, también entre la sociedad y el Estado»⁹

La ciudadanía tiene entonces una enorme responsabilidad frente a la fiscalización y control de la actuación pública. De este modo, la actuación del Estado debe ser firme, en especial en el plano educativo, de tal modo que la necesaria siembra de valores y principios morales constituya una prioridad dentro de la agenda pública, pues, de persistir tal estado, es la propia democracia, como régimen capaz de garantizar la institucionalidad, la eficiencia y los derechos fundamentales, la que se pondría en entredicho.

En el Poder Judicial peruano, como más adelante se destacará, somos conscientes de ello, y aun cuando no tengamos influencia en la determinación de la política educativa del Estado, se ha emprendido, con optimismo, una campaña de valores, que busca transformar la actitud del usuario del servicio de justicia, frente al Poder Judicial, a fin de que la entienda como una institución independiente e imparcial.

2.1.4 Conformación de un equipo táctico anticorrupción

El equipo en relación a la anticorrupción se encuentra orientado a los fines que determinamos a continuación:

Dicho equipo táctico es un programa de importancia en la línea de cooperación técnica internacional de Gobierno de los Estados de América, donde el Perú fue

seleccionado en el año 2006 como país elegido para dicho programa.

El gobierno peruano ha seleccionado a cuatro entidades para participar en el Programa Umbral: el Poder Judicial – OCMA, el Ministerio del Interior, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo. La Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA) por Resolución de Jefatura N.º 092-2009-J-OCMA/PJ de fecha 17 de junio de 2009 se ha aprobado la instalación de “Mesas de Trabajo para la Transparencia Judicial en las ODECMAS” en Cortes Superiores de Justicia. Así de esta manera poder combatir la corrupción conjuntamente con la participación de la Sociedad Civil.

Podemos presentar una visión, el Programa Umbral Anticorrupción tiene por objetivo fortalecer los mecanismos de control interno de la administración del Poder Judicial con finalidad de prevenir los actos de corrupción, así como mejorar las capacidades para detectar, investigar y sancionar los casos de corrupción en la administración pública.

Asimismo, generar conciencia sobre el impacto de corrupción en la sociedad y en la vida de los ciudadanos, a partir de los planteamientos del Programa Umbral Anticorrupción y describir el Poder Judicial dentro del marco de la estructura política del país describiendo de manera detallada cada uno de los órganos que lo conforman.

Función

- Promover actividades de sensibilización e información a la ciudadanía sobre sus derechos como litigante y los casos que pueden llevar ante la OCMA y ODECMAS, a través de actividades como foros, seminarios, talleres y charlas.
- Gestionar asesoramiento y apoyo técnico permanente de la OCMA a través de la Unidad de Desarrollo especialmente en difusión y capacitación.

- Capacitar a los integrantes de la Mesa sobre los mecanismos de lucha contra corrupción de la administración de Justicia a través de la OCMA y las ODECMA.
- Contribuir a fortalecer la confianza ciudadana en el Poder Judicial.
- Generar compromiso de las organizaciones miembros para combatir la corrupción a través de pactos de probidad.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

La investigación que se ha realizado sobre las Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción fue de tipo descriptiva y explicativa que únicamente pretendieron medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre la percepción de los trabajadores en relación a la organización del Poder Judicial en un entorno de análisis de casos de corrupción.

Este trabajo se definió como de tipo descriptiva y explicativa, toda vez que relataron los análisis de la Var. Independiente - X: Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y la Var. Dependiente Y: Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, definido por los integrantes de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Para (Hernández, 2006), los estudios descriptivos buscaron especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos, aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población del estudio

Nuestra población estuvo conformada por los trabajadores que laboraron en el

Poder Judicial; durante el año 2019. Los mismos que se presentaron de la siguiente manera:

- ✓ Sala Civil Permanente (1 Juez y 2 secretarios)
- ✓ Sala Civil Transitoria (1 Juez y 2 secretarios)
- ✓ Sala Penal Permanente (1 Juez y 2 secretarios)
- ✓ Primera Sala Penal Transitoria (1 Juez y 2 secretarios)
- ✓ Segunda Sala Penal Transitoria (1 Juez y 2 secretarios)
- ✓ Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente (1 Juez y 2 secretarios)
- ✓ Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria (1 Juez y 2 secretarios)
- ✓ Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria (1 Juez y 2 secretarios)
- ✓ Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria (1 Juez y 2 secretarios)

Total: 9 jueces y 18 secretarios

N: 27 individuos (trabajadores del Poder Judicial; durante el año 2019)

3.2.2 Muestra del estudio

Nuestro muestreo será cualitativo censal, ajustado de manera que se tome en consideración los criterios de inclusión tal cual lo establecemos a continuación:

Criterios de inclusión:

- 1) Que, se encuentren en actividad dentro de la institución

2) Que, no se encuentren de licencia o vacaciones al momento de tomar la muestra.

3) Que, den su autorización para tomar el instrumento aplicado:

n: (27) * 100.0%

n: 27 jueces y secretarios del Poder Judicial; durante el año 2019

3.3 Operacionalización de variables

Tabla 1:

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
Var. Independiente - X: Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción.	Mecanismos de control del poder judicial – OCMA	Reforzar los mecanismos de control del Poder Judicial (OCMA). mejorando los procedimientos de investigación, y sugiriendo atención sobre el uso de los mecanismos de prescripción y caducidad en coordinación con el Consejo Nacional de la Magistratura	Escala dicotómica: 0) Desacuerdo 1) De acuerdo
	Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema	Publicar todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema que generen precedente de observancia obligatoria	
	Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura	Promover a través de la OCMA y en coordinación con el Consejo Nacional de la Magistratura, una cultura ética, partiendo de la elaboración de un Código de Ética para la Función Judicial y aplicando una metodología participativa para su debate y aprobación	
	Encargatura de cursos o	Encargar a la Academia de la Magistratura la	

	programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura	realización de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial, con énfasis en la utilización, de casos para su discusión y análisis entre jueces	
	Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados	Incorporar mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados, incluyendo la creación de organismos cívicos en cada dependencia judicial, que canalicen las denuncias hacia la OCMA y que supervigilen el retardo en las investigaciones. Otorgar iniciativa procesal en las investigaciones ante la OCMA a estos organismos cívicos	
Var. Dependiente Y: Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Coimas Lobbies Redes ilícitas Acciones de “copamiento” Redes de información Estilos de pre valimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso	Índice de casos evaluados en la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Escala Likert adaptada: 1) Muy rara vez 2) Con cierta regularidad 3) Muy regularmente

	Intercambio de favores		
	Elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores		
	Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplentes, promociones no fundamentadas en la OCMA)		
	Manejo arbitrario de la asignación de expedientes		
	Nepotismo		

Fuente: Elaboración Propia.

3.4 Instrumentos

Según Hernández et al (2014), refirió al instrumento como “la delimitación de procesos, datos observables, dando estructura de las definiciones, forma a una investigación, ordenando un análisis según el tema, conclusiones nuevas de cada elemento esencial” (p. 199).

Todo investigador debió poner mucha atención en la creación o formulación de la calidad de sus instrumentos de evaluación ya que un instrumento inadecuado provoca una distorsión de la realidad.

- El primero de ellos fue las fichas bibliográficas para el marco teórico
- El segundo instrumento fue utilizado son la batería de preguntas tipo encuestas.

3.5 Procedimientos

Los procedimientos empleados en el estudio fueron los siguientes:

1. La observación para la identificación de la problemática.
2. La aplicación de la metodología de investigación para el planteamiento, formulación de problemas, identificación de variables y planteamiento de la metodología a seguir.
3. El fichaje bibliográfico para la búsqueda de la información teórica del estudio.
4. La estadística para el llenado de base de datos y extracción de los resultados a través de la formación de los resultados e interpretación posterior del estudio para su discusión y conclusiones respectivas.

3.6 Análisis de datos

Se utilizó la aplicación de los programas Microsoft Excel 2016 para la construcción de la base de datos; y el programa estadístico SPSS versión 25 en español, para elaborar las tablas, gráficos y porcentajes, teniendo en cuenta a las opiniones y resultados del instrumento aplicado a los trabajadores del Poder Judicial, para el análisis de la Var. Independiente - X: Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y la Var. Dependiente Y: Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, para esto se utilizó las técnicas más apropiadas y los procesos de investigación cuantitativa, los cuales permitieron el análisis e interpretación que facilitó luego el planteamiento de conclusiones, y por último permitió el desarrollo tanto de las conclusiones como las discusiones.

El análisis de datos cuantitativos se realizó tomando en cuenta los niveles de medición de la variable y mediante la estadística; que permitió describir y poner de manifiesto las principales características de las variables, las cuales fueron tomadas individualmente y para analizar cada una de las variables se utilizó el programa SPSS versión 22.

Para la Estadística descriptiva se utilizó porcentajes en tablas y gráficas para presentar la distribución de los datos y tablas de contingencias para analizar las dimensiones de esta variable.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis de correlación por hipótesis

4.1.1 Hipótesis General

1° Planteamiento de hipótesis:

H^{0a}: Las acciones de un equipo táctico anticorrupción no influye de manera inversa en los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H^a: Las acciones de un equipo táctico anticorrupción influye de manera inversa en los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

2° Niveles de significación:

$\alpha = 0.05$ (con 95% de confianza)

3° Estadístico de prueba:

R de R - Pearson

Dónde:

n: Indicador descriptivo del R de Pearson primer indicador

m: Indicador descriptivo del R de Pearson segundo indicador

S1 = Varianza-Variable 1

S2 = Varianza- Variable 2

X = Media-Var. 1

$$Y = \text{Media} - \text{Var. } 2$$

Región de Rechazo

La Región de Rechazo esta= tx

Donde tx es tal que:

$$P[T > T_x] = 0.05$$

Donde tx= Valor Tabular

Luego RR: $t > t_x$

4° Criterio de decisión

Para n-1 grados de libertad

Desv. Tip. H^0

Desv. Tip. H^a

Tabla 2:

Estadísticos descriptivos (Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción. & Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial)

	Media	Desviación estándar	N
Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción.	2,11	,847	27
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	2,07	,474	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 3:

Correlaciones (Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción. & Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial)

	Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción.	Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial
Correlación de Pearson	1	,973
Sig. (bilateral)		,027
Suma de cuadrados y productos vectoriales	18,667	,222
Covarianza	,718	,009
N	27	27
Correlación de Pearson	,973	1
Sig. (bilateral)	,027	
Suma de cuadrados y productos vectoriales	,222	5,852
Covarianza	,009	,225
N	27	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

De la aplicación del estadístico de prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,973 pts., es decir 97.3%, con un índice de libertad de ,027 o 2,7%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que “Las acciones de un equipo táctico anticorrupción influye de manera inversa en los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II”, validándola.

4.1.2 Hipótesis Específica 1

1º Planteamiento de hipótesis:

H^{e01} : Los mecanismos de control del poder judicial – OCMA no influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H^{e1} : Los mecanismos de control del poder judicial – OCMA influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

2º Niveles de significación:

$\alpha = 0.05$ (con 95% de confianza)

3º Estadístico de prueba:

R de Pearson

Dónde:

n: Indicador descriptivo del R de Pearson primer indicador

m: Indicador descriptivo del R de Pearson segundo indicador

S1 = Varianza-Variable 1

S2 = Varianza- Variable 2

X = Media-Var. 1

Y = Media- Var. 2

Región de Rechazo

La Región de Rechazo es $T > t_x$

Donde t_x es tal que:

$$P[T > t_x] = 0.05$$

Donde t_x = Valor Tabular

Luego RR: $t > t_x$

4° Criterio de decisión

Para $n-1$ grados de libertad

Desv. Tip. H^0

Desv. Tip. H^a

Tabla 4:

Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Mecanismos de control del poder judicial – OCMA)

	Media	Desviación estándar	N
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	2,07	,474	27
Mecanismos de control del poder judicial – OCMA	,63	,492	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 5:

Correlaciones - (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Mecanismos de control del poder judicial – OCMA)

	Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Mecanismos de control del poder judicial – OCMA
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	1	,975
Correlación de Pearson		,299
Sig. (bilateral)		5,852
Suma de cuadrados y productos vectoriales	,225	,048
Covarianza	27	27
N		
Mecanismos de control del poder judicial – OCMA	,975	1
Correlación de Pearson	,299	
Sig. (bilateral)	1,259	6,296
Suma de cuadrados y productos vectoriales	,048	,242
Covarianza	27	27
N		

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Del estadístico de prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,975 ptos., es decir 97.5%, con un índice de libertad de ,0299 o 2,99%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que “Los mecanismos de control del poder judicial – OCMA influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II”, validándola.

4.1.3 Hipótesis Específica 2

1º Planteamiento de Hipótesis:

H^{e02}: Las publicaciones de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema no influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H^{e2}: Las publicaciones de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

2º Niveles de significación:

$\alpha = 0.05$ (con 95% de confianza)

3º Estadístico de prueba:

R de R - Pearson

Dónde:

n: Indicador descriptivo del R de Pearson primer indicador

m: Indicador descriptivo del R de Pearson segundo indicador

S1 = Varianza-Variable 1

S2 = Varianza- Variable 2

X = Media-Var. 1

Y = Media- Var. 2

Región de Rechazo

La Región de Rechazo esta= tx

Donde tx es tal que:

$$P[T > T_x] = 0.05$$

Donde tx= Valor Tabular

Luego RR: $t > t_x$

4° Criterio de decisión

Para n-1 grados de libertad

Desv. Tip. H^0

Desv. Tip. H^a

Tabla 6:

Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema)

	Media	Desviación estándar	N
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	2,07	,474	27
Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema	,48	,509	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 7:

Correlaciones (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema)

		Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Correlación de Pearson	1	,965
	Sig. (bilateral)		,035
	Suma de cuadrados y productos vectoriales	5,852	1,037
	Covarianza	,225	,040
	N	27	27
Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema	Correlación de Pearson	,965	1
	Sig. (bilateral)	,035	
	Suma de cuadrados y productos vectoriales	1,037	6,741
	Covarianza	,040	,259
	N	27	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Como resultado del estadístico de prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,965 pts., es decir 96.5%, con un índice de libertad de ,035 o 3,50%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que “Las publicaciones de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II”, validándola.

4.1.4 Hipótesis Específica 3

1º Planteamiento de hipótesis:

H^{e03}: La promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura no influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H^{e3}: La promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

2º Niveles de significación:

$\alpha = 0.05$ (con 95% de confianza)

3º Estadístico de prueba:

R de R - Pearson

Dónde:

n: Indicador descriptivo del R de Pearson primer indicador

m: Indicador descriptivo del R de Pearson segundo indicador

S1 = Varianza-Variable 1

S2 = Varianza- Variable 2

X = Media-Var. 1

Y = Media- Var. 2

Región de Rechazo

La Región de Rechazo es $T = t_x$

Donde t_x es tal que:

$$P[T > T_x] = 0.05$$

Donde $t_x =$ Valor Tabular

Luego RR: $t > t_x$

4° Criterio de decisión

Para $n-1$ grados de libertad

Desv. Tip. H^0

Desv. Tip. H^a

Tabla 8:

Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura)

	Media	Desviación estándar	N
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	2,07	,474	27
Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura	,63	,492	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 9:

Correlaciones (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura)

		Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Correlación de Pearson	1	,982
	Sig. (bilateral)		,018
	Suma de cuadrados y productos vectoriales	5,852	,741
	Covarianza	,225	,028
	N	27	27
Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura	Correlación de Pearson	,982	1
	Sig. (bilateral)	,018	
	Suma de cuadrados y productos vectoriales	,741	6,296
	Covarianza	,028	,242
	N	27	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

De la prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,982 ptos., es decir 98.2%, con un índice de libertad de ,018 o 1.8%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que “La promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.”, validándola.

4.1.5 Hipótesis Específica 4

1º Planteamiento de hipótesis:

H^{e04}: La encarga tura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura no influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H^{e4}: La encarga tura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

2º Niveles de significación:

$\alpha = 0.05$ (con 95% de confianza)

3º Estadístico de prueba:

R de R - Pearson

Dónde:

n: Indicador descriptivo del R de Pearson primer indicador

m: Indicador descriptivo del R de Pearson segundo indicador

S1 = Varianza-Variable 1

S2 = Varianza- Variable 2

X = Media-Var. 1

Y = Media- Var. 2

Región de Rechazo

La Región de Rechazo es $T > t_x$

Donde t_x es tal que:

$$P[T > T_x] = 0.05$$

Donde t_x = Valor Tabular

Luego RR: $t > t_x$

4° Criterio de decisión

Para $n-1$ grados de libertad

Desv. Tip. H^0

Desv. Tip. H^a

Tabla 10:

Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura)

	Media	Desviación estándar	N
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	2,07	,474	27
Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura	,63	,492	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 11:

Correlaciones (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura)

	Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura
Correlación de Pearson	1	,975
Sig. (bilateral)		,025
Suma de cuadrados y productos vectoriales	5,852	1,259
Covarianza	,225	,048
N	27	27
Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura	,975	1
Sig. (bilateral)	,025	
Suma de cuadrados y productos vectoriales	1,259	6,296
Covarianza	,048	,242
N	27	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

De la prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,975 pts., es decir 97.5%, con un índice de libertad de ,025 o 2.5%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que “La encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II”, validándola.

4.1.6 Hipótesis Específica 5

1° Planteamiento de hipótesis:

H^{e05}: La incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados no influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

H⁵: La incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.

2° Niveles de significación:

$\alpha = 0.05$ (con 95% de confianza)

3° Estadístico de prueba:

R de R - Pearson

Dónde:

n: Indicador descriptivo del R de Pearson primer indicador

m: Indicador descriptivo del R de Pearson segundo indicador

S1 = Varianza-Variable 1

S2 = Varianza- Variable 2

X = Media-Var. 1

$$Y = \text{Media} - \text{Var. } 2$$

Región de Rechazo

La Región de Rechazo es $T = t_x$

Donde t_x es tal que:

$$P[T > T_x] = 0.05$$

Donde $t_x =$ Valor Tabular

Luego RR: $t > t_x$

4° Criterio de decisión

Para $n-1$ grados de libertad

Desv. Tip. H^0

Desv. Tip. H^a

Tabla 12:

Estadísticos descriptivos (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados)

	Media	Desviación estándar	N
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	2,07	,474	27
Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados	,78	,424	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 13:

Correlaciones (Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial & Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados)

	Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	1	,963
Correlación de Pearson		
Sig. (bilateral)		,037
Suma de cuadrados y productos vectoriales	5,852	-,556
Covarianza	,225	,021
N	27	27
Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados	,963	1
Correlación de Pearson		
Sig. (bilateral)	,037	
Suma de cuadrados y productos vectoriales	-,556	4,667
Covarianza	,021	,179
N	27	27

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Del resultados del estadístico de χ^2 de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,963 pts., es decir 96.3%, con un índice de libertad de ,037 o 3.7%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que “La incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II”, validándola.

4.2 Análisis descriptivo del estudio por variables y dimensiones

Tabla 14:

Mecanismos de control del poder judicial – OCMA*Tipo de encuestada tabulación cruzada

		Tipo de encuestado		Total	
		Jueces	Secretario		
Mecanismos de control del poder judicial – OCMA	Desacuerdo	Recuento	4	6	10
		% del total	14,8%	22,2%	37,0%
	De acuerdo	Recuento	5	12	17
		% del total	18,5%	44,4%	63,0%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

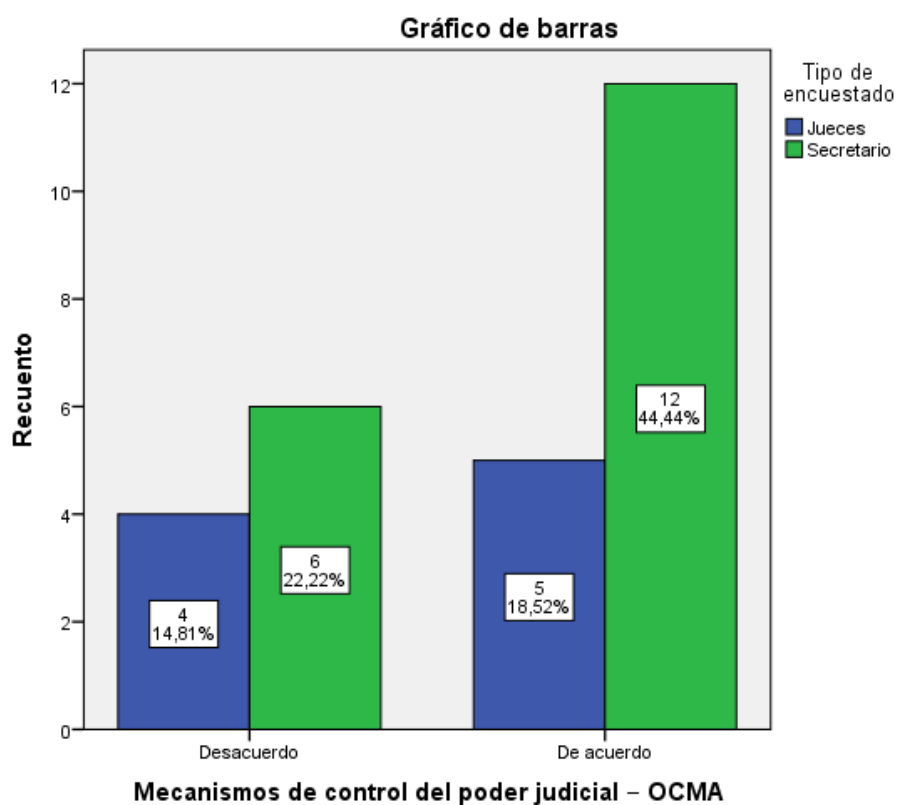


Figura 1:

Mecanismos de control del poder judicial – OCMA*Tipo de encuestada tabulación cruzada

Los resultados en cuanto a los Mecanismos de control del poder judicial – OCMA, vemos que el 63.0% manifiestan estar de acuerdo, de los cuales el 44.4% son opiniones de los secretarios y el 18.5% son opiniones de jueces; por otro lado, el 37.0% consideran estar en desacuerdo, de los cuales el 22.2% son opiniones de secretarios y el 14.8% son jueces.

Tabla 15:

Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema*Tipo de encuestada tabulación cruzada

			Tipo de encuestado		Total
			Jueces	Secretario	
Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema	Desacuerdo	Recuento	4	10	14
		% del total	14,8%	37,0%	51,9%
	De acuerdo	Recuento	5	8	13
		% del total	18,5%	29,6%	48,1%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

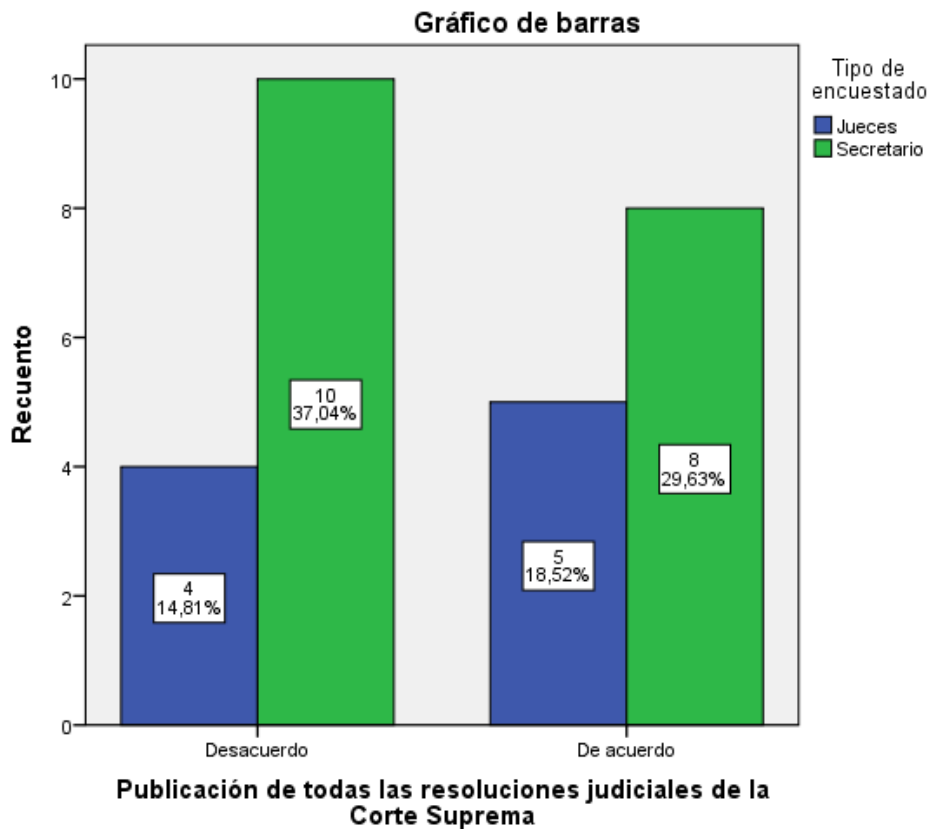


Figura 2:

Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema*Tipo de encuestada tabulación cruzada

En cuanto a la Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema, vemos que el 51.9% manifiestan estar en desacuerdo, de ellos el 37.9% son opiniones de secretarios y el 14.8% son jueces, por otro lado, el 48.1% sostienen estar de acuerdo, de ellos, el 29.8% son opiniones de secretarios y el 18.5% son jueces.

Tabla 16:

Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura*Tipo de encuestada tabulación cruzada}

			Tipo de encuestado		Total
			Jueces	Secretario	
Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura	Desacuerdo	Recuento	3	7	10
		% del total	11,1%	25,9%	37,0%
	De acuerdo	Recuento	6	11	17
		% del total	22,2%	40,7%	63,0%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

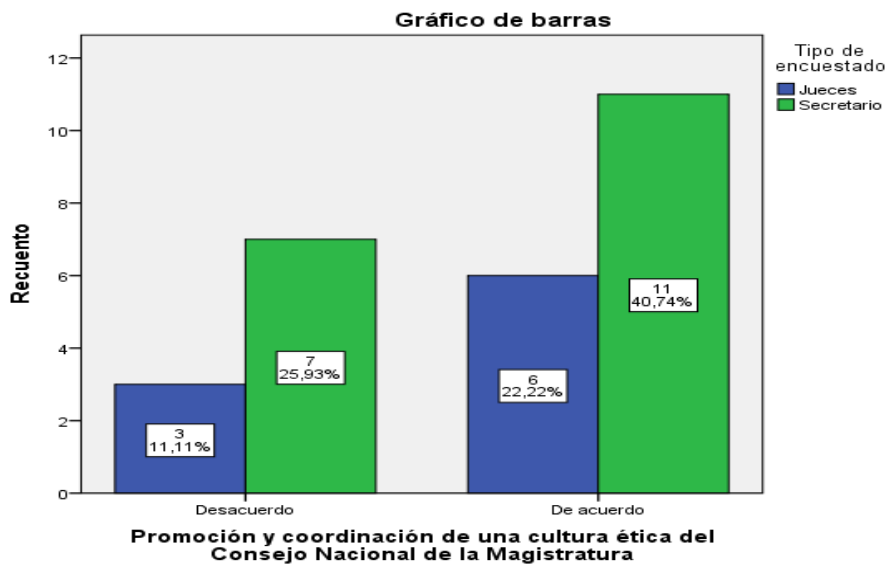


Figura 3:

Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura*Tipo de encuestada tabulación cruzada}

Los resultados en cuanto a la Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura, nos muestra que el 63.0% manifiestan estar de acuerdo con dicha promoción y coordinación, de estos el 40.7% son opiniones de secretarios y el 22.2% son jueces; por otro lado, vemos que el 37.0% manifiestan estar en desacuerdo, de estos el 25.9% son secretarios y el 11.1% son jueces; por otro lado el 37.0% manifiestan estar en desacuerdo, de los cuales el 25.9% son secretarios y el 11.1% jueces.

Tabla 17:

Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura*Tipo de encuestada tabulación cruzada

		Tipo de encuestado			
		Jueces	Secretario	Total	
Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura	Desacuerdo	Recuento	5	5	10
		% del total	18,5%	18,5%	37,0%
	De acuerdo	Recuento	4	13	17
		% del total	14,8%	48,1%	63,0%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

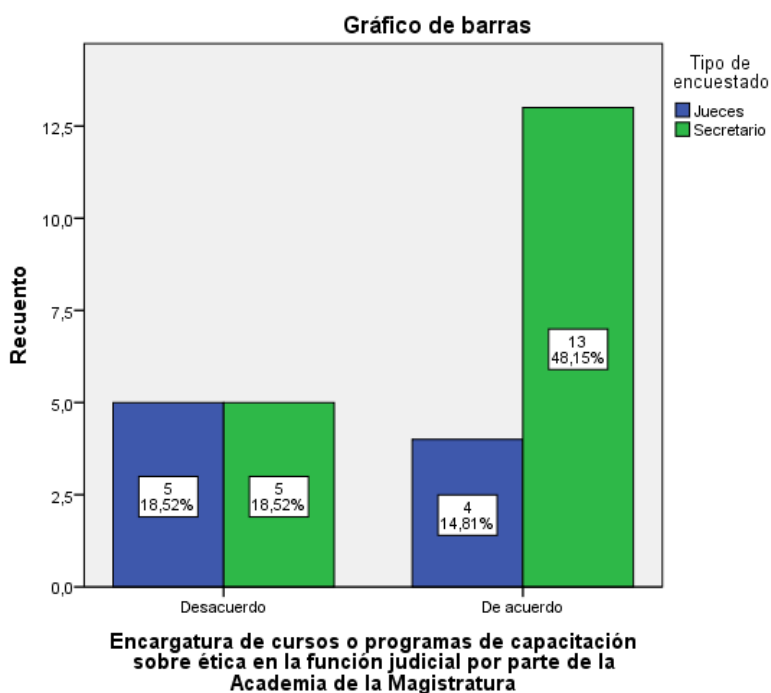


Figura 4:

Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura*Tipo de encuestada tabulación cruzada.

En los resultados observados en relación a la Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura, nos permite apreciar que el 63.0% manifiestan estar de acuerdo con dicha encargatura, de estos el 48.1% son opiniones de secretarios y el 14.8% son jueces, por otro lado, observamos que el 37.0% sostiene que están en desacuerdo con dicha encargatura, de los de los cuales el 18.5% son secretarios y el otro 18.5% son opiniones de jueces.

Tabla 18:

Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados*Tipo de encuestada tabulación cruzada

			Tipo de encuestado		Total
			Jueces	Secretario	
Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados	Desacuerdo	Recuento	4	2	6
		% del total	14,8%	7,4%	22,2%
	De acuerdo	Recuento	5	16	21
		% del total	18,5%	59,3%	77,8%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

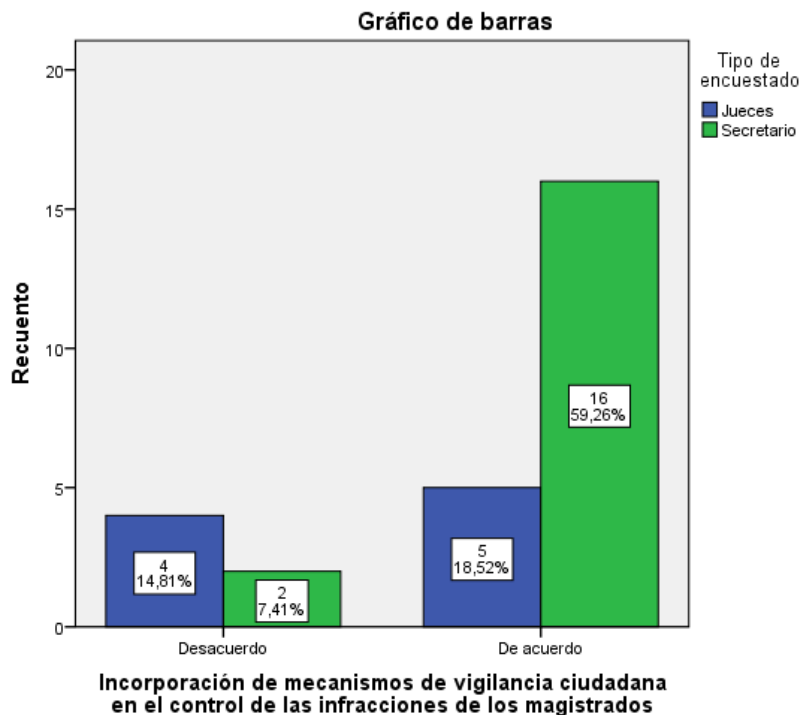


Figura 5:

Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados*Tipo de encuestada tabulación cruzada

Según los resultados en cuanto a la Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados, según los resultados observamos que el 77.8% están de acuerdo con dicha acción, de estos el 59.3% son opiniones de secretarios, y el 18.3% son jueces, por otro lado, el 22.2% están en desacuerdo, observamos que el 14.8% son jueces y el 7.4% restante son secretarios.

Tabla 19:

Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción. *Tipo de encuestada tabulación cruzada

			Tipo de encuestado		Total
			Jueces	Secretario	
Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción.	Inadecuada	Recuento	4	4	8
		% del total	14,8%	14,8%	29,6%
	Sin relevancia	Recuento	2	6	8
		% del total	7,4%	22,2%	29,6%
	Relevantes	Recuento	3	8	11
		% del total	11,1%	29,6%	40,7%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

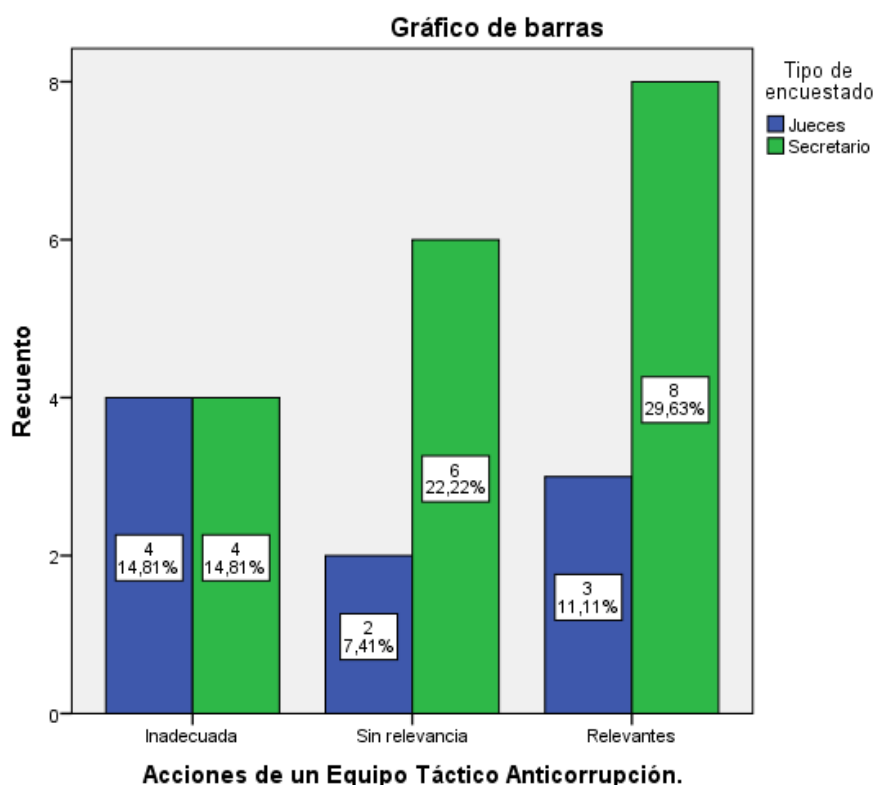


Figura 6:

Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción. *Tipo de encuestada tabulación cruzada

Los resultados en cuanto a la variable de las acciones de un equipo táctico, según se observa en los resultados, el 40.7% considera que estas acciones son relevantes, de estos el 29.6% son opiniones de secretarios} y el 11.1% son jueces, por otro lado, el 29.6% según se ve en las tablas y graficas arriba mostradas.

Tabla 20:
Coimas*Tipo de encuestada tabulación cruzada

			Tipo de encuestado		Total
			Jueces	Secretario	
Coimas	Muy rara vez	Recuento	3	7	10
		% del total	11,1%	25,9%	37,0%
	Con cierta regularidad	Recuento	2	7	9
		% del total	7,4%	25,9%	33,3%
	Muy regularmente	Recuento	4	4	8
		% del total	14,8%	14,8%	29,6%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

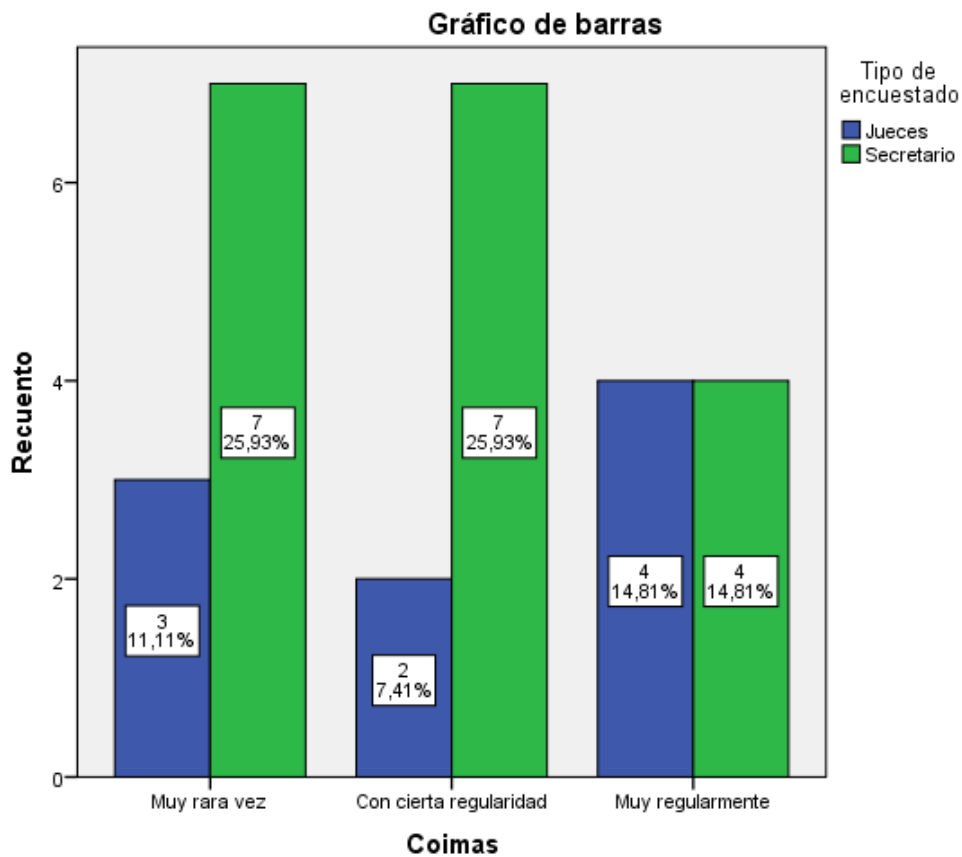


Figura 7:

Coimas*Tipo de encuestada tabulación cruzada

En cuanto a la experimentación de coimas, según se observa en los resultados, apreciamos que el 37.0% lo han experimentado muy rara vez, de estos el 25.9% son secretarios y el 11.1% son jueces; por otro lado, el 29.6%, podemos observar que el 14.8% son jueces y el otro 14.8% son secretarios.

Tabla 21:
Lobbies*Tipo de encuestada tabulación cruzada

			Tipo de encuestado		Total
			Jueces	Secretario	
Lobbies	Muy rara vez	Recuento	2	7	9
		% del total	7,4%	25,9%	33,3%
	Con cierta regularidad	Recuento	4	6	10
		% del total	14,8%	22,2%	37,0%
	Muy regularmente	Recuento	3	5	8
		% del total	11,1%	18,5%	29,6%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

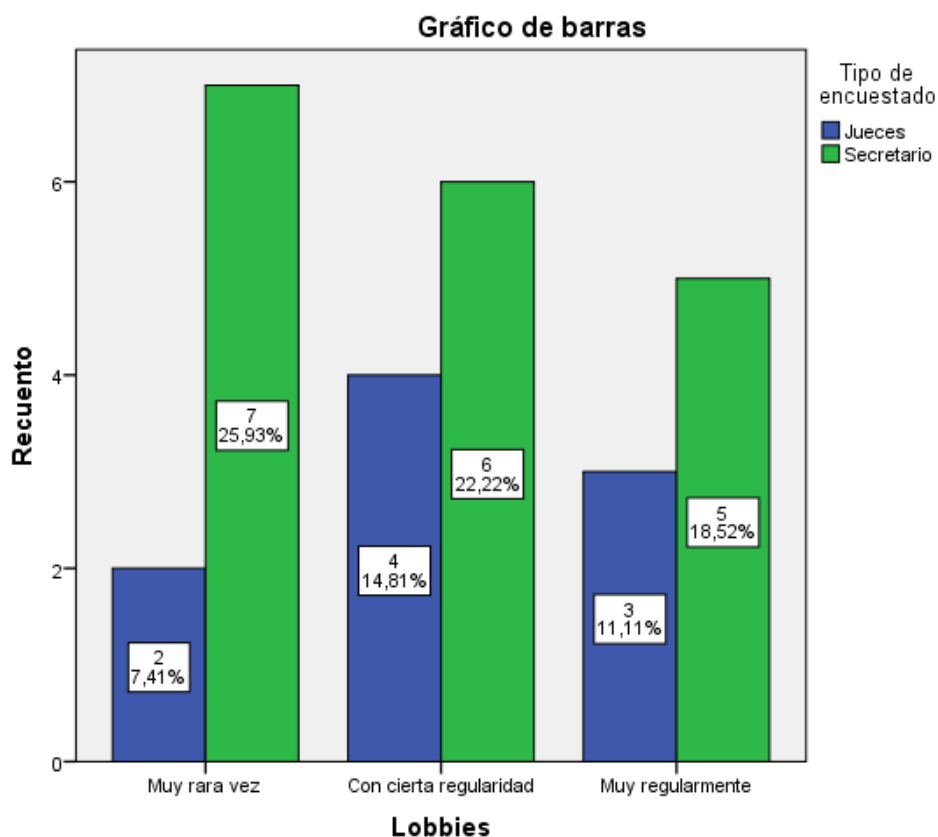


Figura 8:

Lobbies*Tipo de encuestada tabulación cruzada

En cuanto a la evaluación de los Lobbies, podemos observar que el 37.0% ha experimentado esto con cierta regularidad, de los mismos el 22.2% han sido secretarios, en tanto que el 14.8% son jueces, por otro lado, el 29.6% lo han experimentado muy regularmente de los cuales el 18.5% son secretarios, en tanto que el 11.1% son jueces.

Tabla 22:
Redes ilícitas*Tipo de encuestada tabulación cruzada

			Tipo de encuestado		Total
			Jueces	Secretario	
Redes ilícitas	Muy rara vez	Recuento	1	8	9
		% del total	3,7%	29,6%	33,3%
	Con cierta regularidad	Recuento	5	6	11
		% del total	18,5%	22,2%	40,7%
	Muy regularmente	Recuento	3	4	7
		% del total	11,1%	14,8%	25,9%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

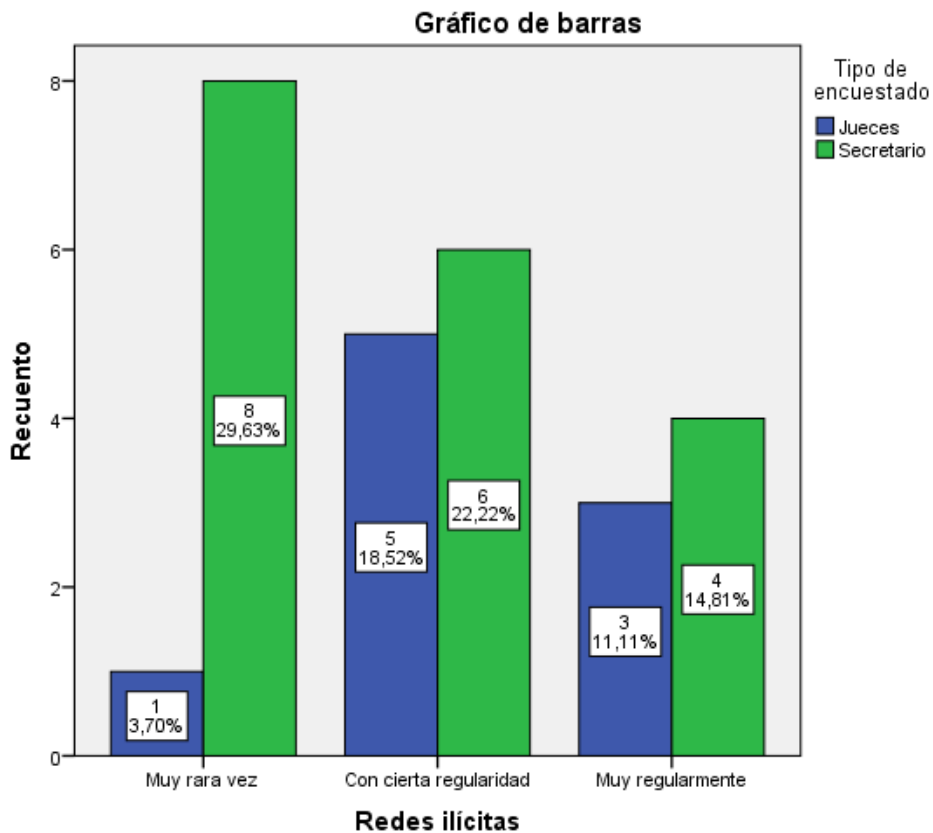


Figura 9:

Redes ilícitas*Tipo de encuestada tabulación cruzada

Los resultados en cuanto a las redes ilícitas, nos permite observar que el 407% de la muestra lo ha experimentado con cierta regularidad, de los mismos, el 22.2% son secretarios y el 18.5% son jueces, por otro lado, el 25.9% sostiene que lo ha experimentado muy regularmente, de estos el 14.8% son secretarios y el 11.1% son jueces.

Tabla 23:

Acciones de “copa miento” *Tipo de encuestada tabulación cruzada

		Tipo de encuestado		Total	
		Jueces	Secretario		
Acciones de “copamiento”	Muy rara vez	Recuento	3	6	9
		% del total	11,1%	22,2%	33,3%
	Con cierta regularidad	Recuento	4	6	10
		% del total	14,8%	22,2%	37,0%
	Muy regularmente	Recuento	2	6	8
		% del total	7,4%	22,2%	29,6%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

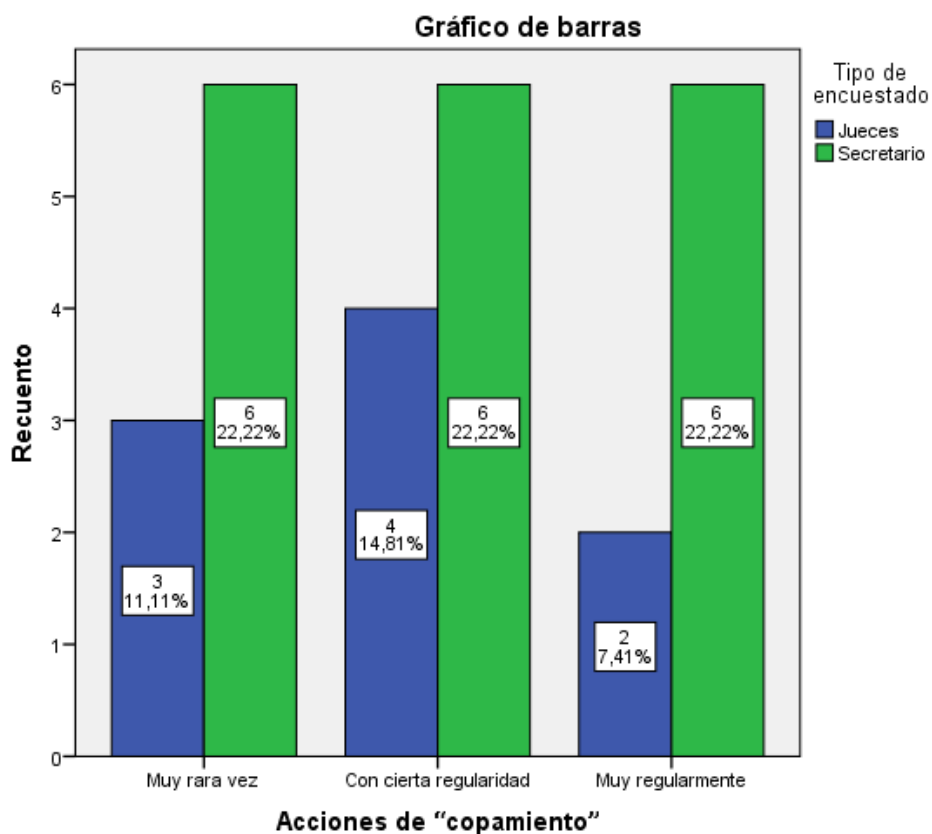


Figura 10:

Acciones de “copa miento” *Tipo de encuestada tabulación cruzada

En relación a las acciones de copa miento, observamos que el 37.0% lo presenta con cierta regularidad, de los cuales el 22.2% son secretarios y el 14.8% son jueces; por otro lado, el 29.65% lo han experimentado muy regularmente, de estos el 22.2% son secretarios y el 7.4% son jueces.

Tabla 24:

Redes de información*Tipo de encuestada tabulación cruzada

			Tipo de encuestado		Total
			Jueces	Secretario	
Redes de información	Muy rara vez	Recuento	4	4	8
		% del total	14,8%	14,8%	29,6%
	Con cierta regularidad	Recuento	3	6	9
		% del total	11,1%	22,2%	33,3%
	Muy regularmente	Recuento	2	8	10
		% del total	7,4%	29,6%	37,0%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

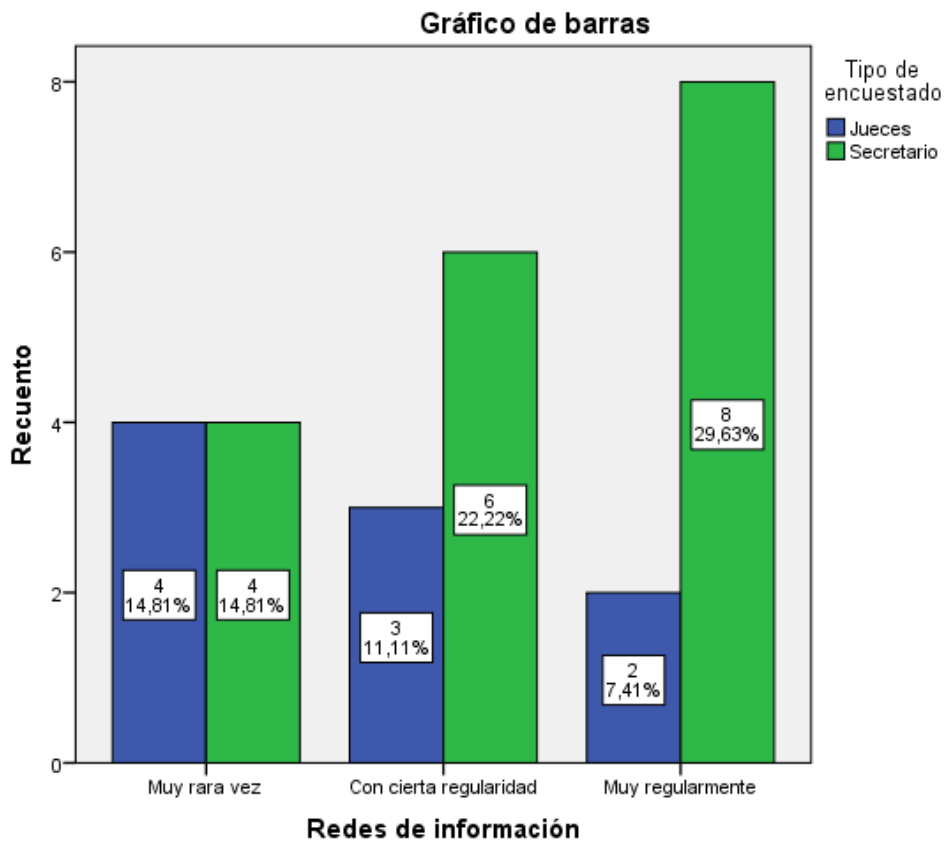


Figura 11:

Redes de información*Tipo de encuestada tabulación cruzada

Los resultados en cuanto a las redes de información, podemos verificar que el 37.0% de la muestra lo ha experimentado muy regularmente, de los cuales el 29.6% son secretarios y el 7.4% son jueces; por otro lado, el 29.6% lo ha experimentado muy rara vez, de los cuales el 14.8% son jueces y el otro 14.8% son secretarios.

Tabla 25:

Estilos de prevalimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso*Tipo de encuestada tabulación cruzada

		Tipo de encuestado		Total	
		Jueces	Secretario		
Estilos de prevalimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso	Muy rara vez	Recuento	3	8	11
		% del total	11,1%	29,6%	40,7%
	Con cierta regularidad	Recuento	2	3	5
		% del total	7,4%	11,1%	18,5%
	Muy regularmente	Recuento	4	7	11
		% del total	14,8%	25,9%	40,7%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

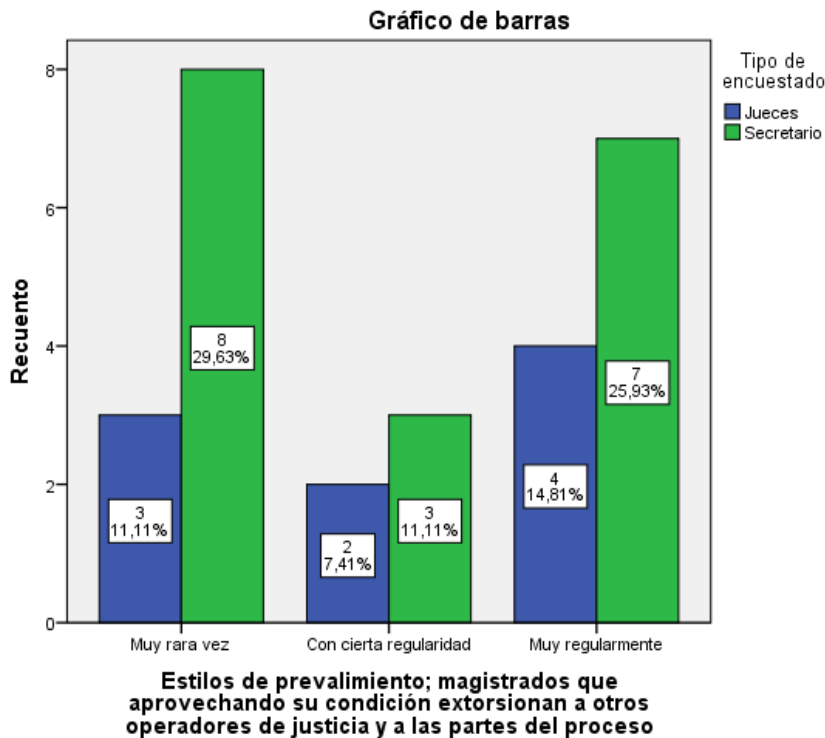


Figura 12:

Estilos de pre valimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso*Tipo de encuestada tabulación cruzada.

En lo relacionado a los estilos de pre valimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso, vemos que el 40.7% de la muestra lo experimenta muy regularmente o muy rara vez, de los cuales el 29.6%\$ son secretarios y el 11.1% son jueces.

Tabla 26:

Intercambio de favores*Tipo de encuestada tabulación cruzada

		Tipo de encuestado		Total	
		Jueces	Secretario		
Intercambio de favores	Muy rara vez	Recuento	2	8	10
		% del total	7,4%	29,6%	37,0%
	Con cierta regularidad	Recuento	2	5	7
		% del total	7,4%	18,5%	25,9%
	Muy regularmente	Recuento	5	5	10
		% del total	18,5%	18,5%	37,0%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

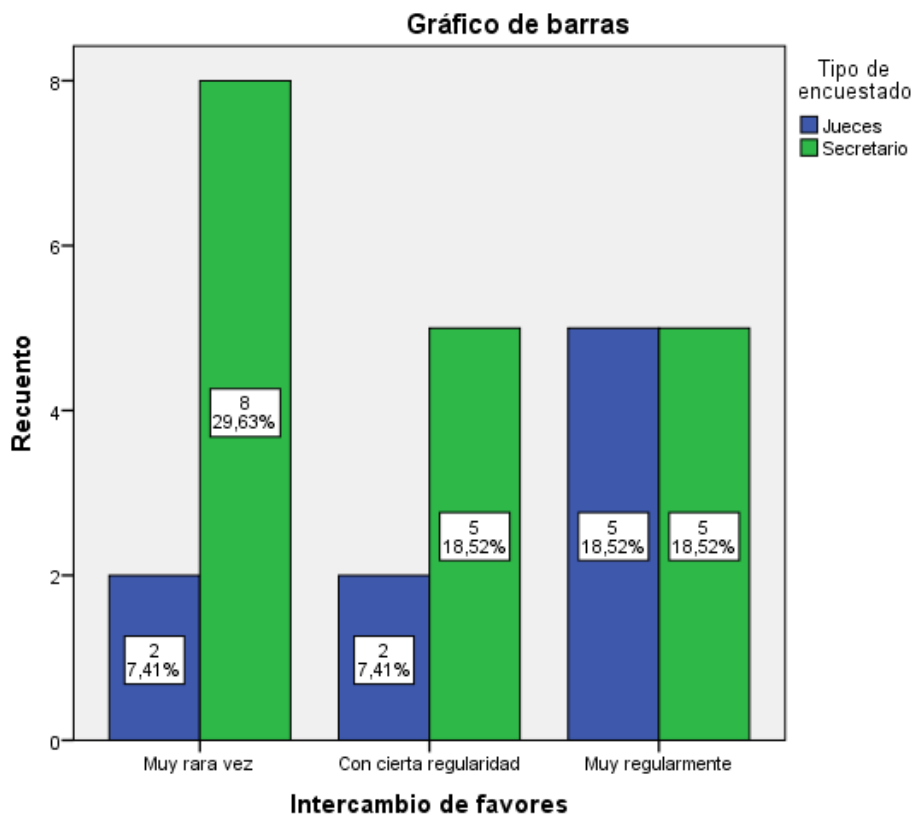


Figura 13:

Intercambio de favores*Tipo de encuestada tabulación cruzada

Los resultados en cuanto a la evaluación del intercambio de favores, según se observa en los resultados, el 37.0% lo ha experimentado muy rara vez o muy regularmente, de estos el 18.5% son secretarios y el 18.5% restante son jueces tal como lo muestra la tabla.

Tabla 27:

Elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores*Tipo de encuestada tabulación cruzada

		Tipo de encuestado		Total	
		Jueces	Secretario		
Elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores	Muy rara vez	Recuento	1	3	4
		% del total	3,7%	11,1%	14,8%
	Con cierta regularidad	Recuento	4	8	12
		% del total	14,8%	29,6%	44,4%
	Muy regularmente	Recuento	4	7	11
		% del total	14,8%	25,9%	40,7%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

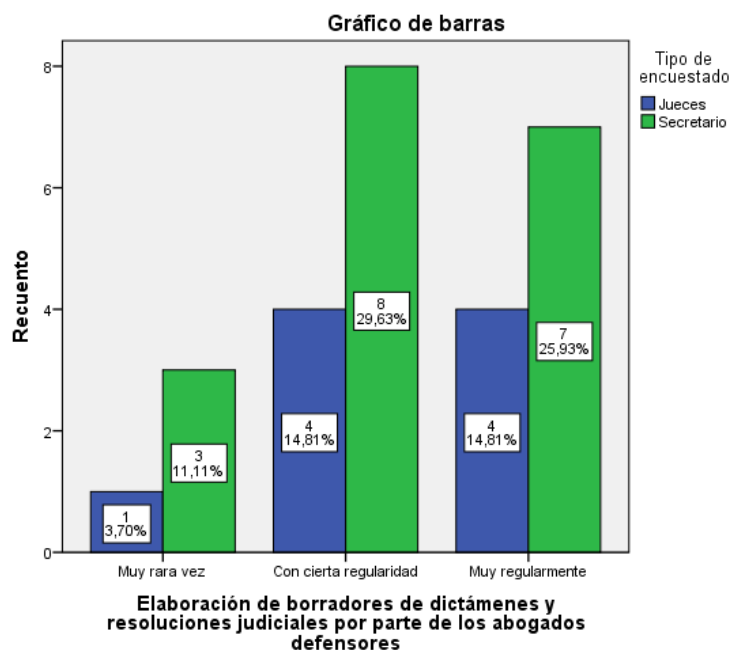


Figura 14:

Elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores*Tipo de encuestada tabulación cruzada

En cuanto a la Elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores, observamos que el 44.4% lo ha experimentado con cierta regularidad, de estos el 29.6% son secretarios y el 14.8% son jueces; la tendencia de 40.7% se orienta a que se presente muy regularmente, de estos el 25.9% son secretarios y el 14.8% son jueces.

Tabla 28:

Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplentes.

		Tipo de encuestado		Total
		Jueces	Secretario	
Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplente	Muy rara vez	Recuento	0	5
		% del total	0,0%	18,5%
	Con cierta regularidad	Recuento	1	7
		% del total	3,7%	25,9%
	Muy regularmente	Recuento	8	6
		% del total	29,6%	22,2%
Total		Recuento	9	18
		% del total	33,3%	66,7%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

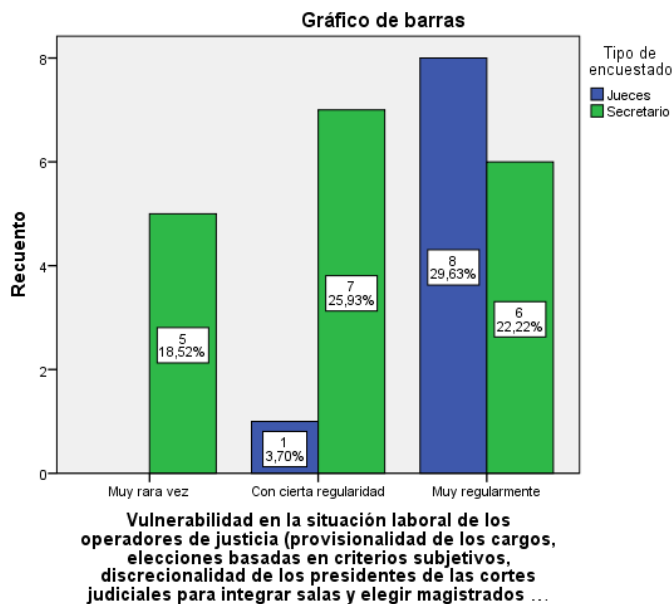


Figura 15:

Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplentes.

Los resultados en cuanto a la Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia, observamos que el 51.9% se la muestra se aprecia muy regularmente, de estos el 29.6% son jueces y el 22.2% son secretarios, por otro lado, el 29.6% lo aprecia con cierta regularidad, de los cuales el 25.9% son secretarios y el 3.7% son jueces.

Tabla 29:

Manejo arbitrario de la asignación de expedientes*Tipo de encuestada tabulación cruzada

		Tipo de encuestado		Total	
		Jueces	Secretario		
Manejo arbitrario de la asignación de expedientes	Muy rara vez	Recuento	0	6	
		% del total	0,0%	22,2%	
	Con cierta regularidad	Recuento	2	1	3
		% del total	7,4%	3,7%	11,1%
	Muy regularmente	Recuento	7	11	18
		% del total	25,9%	40,7%	66,7%
Total		Recuento	9	18	
		% del total	33,3%	66,7%	

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

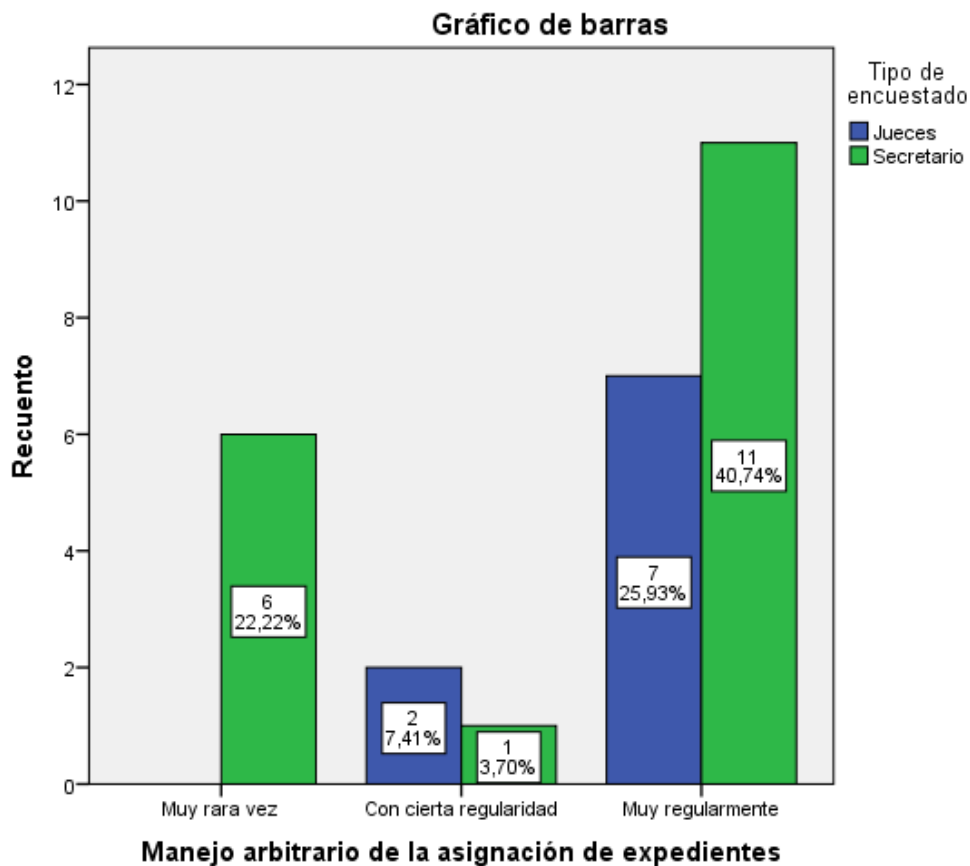


Figura 16:

Manejo arbitrario de la asignación de expedientes*Tipo de encuestada tabulación cruzada

Los resultados en cuanto al manejo arbitrario de la asignación de expedientes, observamos que el 66.7% se aprecia muy regularmente, asimismo, el 22.2% lo ha experimentado muy rara vez y el 1.1% con cierta regularidad, de los cuales el 7.4% son jueces y el 3.7% son secretarios.

Tabla 30:
Nepotismo*Tipo de encuestada tabulación cruzada

			Tipo de encuestado		Total
			Jueces	Secretario	
Nepotismo	Muy rara vez	Recuento	2	4	6
		% del total	7,4%	14,8%	22,2%
	Con cierta regularidad	Recuento	1	4	5
		% del total	3,7%	14,8%	18,5%
	Muy regularmente	Recuento	6	10	16
		% del total	22,2%	37,0%	59,3%
Total		Recuento	9	18	27
		% del total	33,3%	66,7%	100,0%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

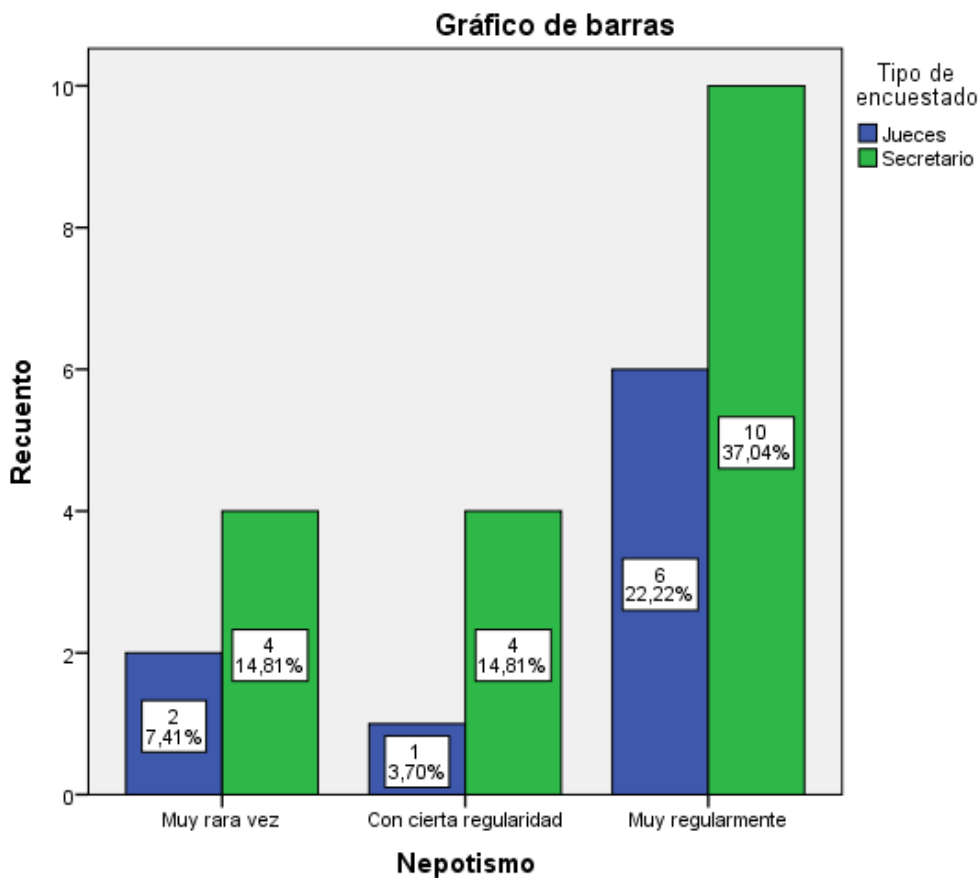


Figura 17:

Nepotismo*Tipo de encuestada tabulación cruzada

Los resultados en cuanto al Nepotismo, observamos que el 59.3% manifiesta que se presenta muy regularmente, de los cuales el 37.9% son secretarios y el 22.2% son jueces, por otro lado, solo el 18.5% sostiene que lo aprecia con cierta regularidad, de estos el 14.8% son secretarios y el 3.7% son jueces.

Tabla 31:

Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial*Tipo de encuestada tabulación cruzada

		Tipo de encuestado		Total
		Jueces	Secretario	
Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial	Muy rara vez	Recuento	0	2
		% del total	0,0%	7,4%
	Con cierta regularidad	Recuento	7	14
		% del total	25,9%	51,9%
	Muy regularmente	Recuento	2	2
		% del total	7,4%	7,4%
Total		Recuento	9	18
		% del total	33,3%	66,7%

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

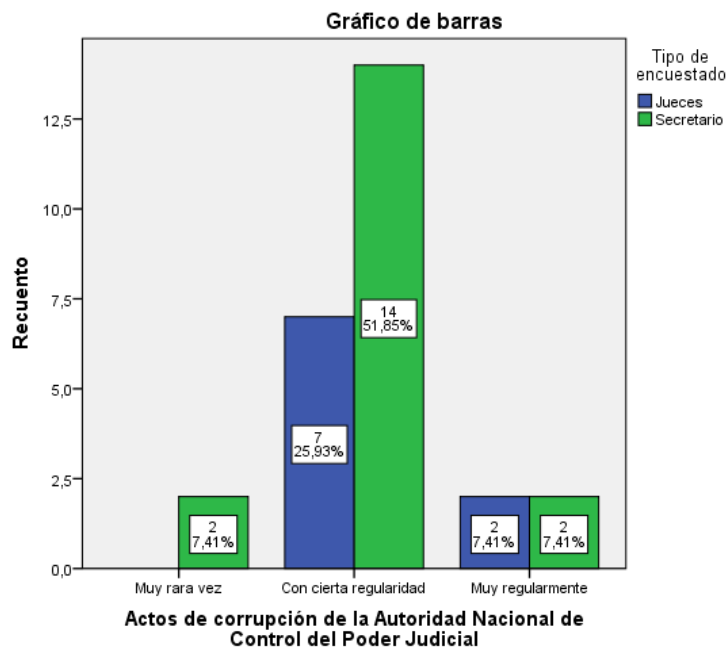


Figura 18:

Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial*Tipo de encuestada tabulación cruzada

En cuanto a los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, los resultados muestran que el 77.8% manifiestan que se aprecian con cierta regularidad, de los cuales el 51.9% son secretarios y el 25.9% son jueces; por otro lado, el 7.4% considera que muy rara vez se aprecia dichos actos, de los mismos el íntegro son secretarios.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Discusión

Como consecuencia de la aplicación de nuestras técnicas estadísticas de ajuste en correlación con el χ^2 de Pearson, nos permite discutir lo siguiente:

En cuanto a la hipótesis general, la cual como consecuencia de la aplicación del estadístico de prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,973 ptos., es decir 97.3%, con un índice de libertad de ,027 o 2,7%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que las acciones de un equipo táctico anticorrupción influye de manera inversa en los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial en el año 2019, en tal sentido Jaramillo, C. (2018), quien sostiene que se han encontrado diferencia entre los casos que han sido efectivamente sentenciados con los que gozan de una aparente impunidad, para ello, se realiza un estudio comparado de las regiones Callao y Tumbes; las conclusiones de este estudio demuestran la presencia de dos variables: (in)capacidad estatal en los organismos fiscalizadores y la sofisticación de los delito.

Por otro lado, en cuanto a la primera de las hipótesis específica, a consecuencia de la prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,975 ptos., es decir 97.5%, con un índice de libertad de ,0299 o 2,99%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que los mecanismos de control del poder judicial – OCMA influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en el presente año 2019, según esto podemos discutir que Mavila, R. (2015), menciona que es probable que la corrupción alcance muchos niveles posibles tales como, por ejemplo, la corrupción sistemática, el punto más bajo en el cual la

sociedad puede caer la lleva a comenzar una completa subversión del sistema económico y político, el cual, basado en los principios liberales, es un vehículo que debilita la ciudadanía.

En cuanto a la segunda de las hipótesis específicas, a resultado de la prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,965 pto., es decir 96.5%, con un índice de libertad de ,035 o 3,50%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que las publicaciones de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, lo cual según Aguirre, S. (2018), quien manifiesta que se puede apreciar en los numerosos casos que quedan impunes es decir que quedan sin castigo, tal como lo aprecie en un juzgado Penal de Huánuco donde expedientes son archivados porque dicen “que no hay suficiente pruebas como para acusar y sentenciar y consecuentemente castigar el delito”, la mayoría de estos expedientes derivan de funcionarios públicos de alta jerarquía que aparentemente están inmersos de delitos de corrupción pero que valiéndose de su influencias y del poder que ostentan en el momento dado, se convierten en intocables.

En cuanto a la tercera de las hipótesis específica, como consecuencia de la prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,982 pto., es decir 98.2%, con un índice de libertad de ,018 o 1.8%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que la promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, por lo que según Martínez, E. (2018), quien analiza que la estructura de sistema fue el mecanismo a través del cual se institucionalizo las diversas propuestas de un ente anticorrupción, este aspecto le dio la característica que lo ubica como un modelo múltiples agencias frente a los modelos

clásicos, lo que indica un amplio desarrollo y debate político en su construcción y no una simple implantación política, este hecho motiva la conformación de un modelo alternativo de agencia de combate a la corrupción.

Asimismo en cuanto a nuestra cuarta hipótesis específica, como consecuencia de la prueba R de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,975 ptos., es decir 97.5%, con un índice de libertad de ,025 o 2.5%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que la encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en tal sentido según Acuna, H. (2016), quien determina que , comparado con el resto del país, la informalidad es un determinante más fuerte de la tolerancia a la corrupción en Lima y, aún más fuerte, en los distritos ubicados en la zona de la sierra. Más aún, en Lima y en la sierra la magnitud del efecto de la informalidad sobre la tolerancia a la corrupción se va haciendo mayor a medida que aumenta la informalidad. Finalmente, otros determinantes de la tolerancia a la corrupción que tienden a ser significativos son la confianza en las instituciones políticas de la comuna y el nivel educativo de la misma.

Por último en cuanto a la quinta de las hipótesis específicas, como consecuencia del estadístico de χ^2 de Pearson el resultado de correlación se muestra con un índice de 0,963 ptos., es decir 96.3%, con un índice de libertad de ,037 o 3.7%, con lo que validamos nuestra hipótesis alterna que sugiere que la incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, alcanzando un elevado índice de significancia, asimismo según Martínez, E. (2018), nuevamente centra su resumen en que entre las diversas propuestas de un ente

anticorrupción, este aspecto le dio la característica que lo ubica como un modelo múltiples agencias frente a los modelos clásicos, lo que indica un amplio desarrollo y debate político en su construcción y no una simple implantación política, este hecho motiva la conformación de un modelo alternativo de agencia de combate a la corrupción.

VI. CONCLUSIONES

Como consecuencia de nuestro análisis empírico estadístico de nuestros resultados estadísticos podemos concluir en los siguientes puntos:

1) En cuanto a nuestro objetivo general, se muestra con un índice de 0,973 ptos., es decir 97.3%, con un índice de libertad de ,027 o 2,7%, lo cual determina una alta significancia correlacional entre las Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en cuanto a la variable de las acciones de un equipo táctico, según se observa en los resultados, el 40.7% considera que estas acciones son relevantes, de estos el 29.6% son opiniones de secretarios} y el 11.1% son jueces, por otro lado, el 29.6%.

2) En cuanto al primero de los objetivos específicos, este logra un nivel de significancia de 0,975 ptos., es decir 97.5%, con un índice de libertad de ,0299 o 2,99%, lo cual determina una alta correlación entre los mecanismos de control del poder judicial – OCMA y el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, asimismo según por lo que se puede complementar que el 63.0% manifiestan estar de acuerdo, de los cuales el 44.4% son opiniones de los secretarios y el 18.5% son opiniones de jueces; por otro lado, el 37.0% consideran estar en desacuerdo, de los cuales el 22.2% son opiniones de secretarios y el 14.8% son jueces.

3) En lo relacionado al segundo de los objetivos específicos se muestra con un índice de 0,965 ptos., es decir 96.5%, con un índice de libertad de ,035 o 3,50%, lo cual determina una alta significancia entre la promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura y el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en cuanto a la promoción y coordinación de una cultura ética

del Consejo Nacional de la Magistratura, nos muestra que el 63.0% manifiestan estar de acuerdo con dicha promoción y coordinación, de estos el 40.7% son opiniones de secretarios y el 22.2% son jueces; por otro lado, vemos que el 37.0% manifiestan estar en desacuerdo, de estos el 25.9% son secretarios y el 11.1% son jueces; por otro lado el 37.0% manifiestan estar en desacuerdo, de los cuales el 25.9% son secretarios y el 11.1% jueces.

4) En cuanto al tercero de los objetivos específicos, se muestra con un índice de 0,982 pts., es decir 98.2%, con un índice de libertad de ,018 o 1.8%, lo cual determina la significancia entre la promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura y el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, con lo que podemos manifestar que en cuanto a la Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura, nos muestra que el 63.0% manifiestan estar de acuerdo con dicha promoción y coordinación, de estos el 40.7% son opiniones de secretarios y el 22.2% son jueces; por otro lado, vemos que el 37.0% manifiestan estar en desacuerdo, de estos el 25.9% son secretarios y el 11.1% son jueces; por otro lado el 37.0% manifiestan estar en desacuerdo, de los cuales el 25.9% son secretarios y el 11.1% jueces.

5) En lo relacionado al cuarto de los objetivos específicos, esta significancia alcanza un índice de con un índice de 0,975 pts., es decir 97.5%, con un índice de libertad de ,025 o 2.5%, se determina que la encarga tura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura influye significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en relación a la Encarga tura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura, nos permite apreciar que el 63.0% manifiestan estar de acuerdo con dicha encarga tura, de estos el 48.1% son opiniones

de secretarios y el 14.8% son jueces, por otro lado, observamos que el 37.0% sostiene que están en desacuerdo con dicha encarga tura, de los de los cuales el 18.5% son secretarios y el otro 18.5% son opiniones de jueces.

6) Por ultimo en lo relacionado al quinto de lo subjetivos específicos, logrando un nivel de 0,963 ptos., es decir 96.3%, con un índice de libertad de ,037 o 3.7%, por lo que existiera una influencia significativa de la incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados sobre el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en cuanto a la Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados, según los resultados observamos que el 77.8% están de acuerdo con dicha acción, de estos el 59.3% son opiniones de secretarios, y el 18.3% son jueces, por otro lado, el 22.2% están en desacuerdo, observamos que el 14.8% son jueces y el 7.4% restante son secretarios.

VII. RECOMENDACIONES

- 1) Accesibilidad de las Oficinas Descentralizadas a sistemas de información oportunas para la investigación.
- 2) Mejorar el Registro Nacional de la Corrupción (RNC).
- 3) Crear un mecanismo de "usuario oculto" para la detección y monitoreo constante para irregularidades en la institución.
- 4) Fortalecer e implementar los mecanismos de protección de denunciantes, víctimas, testigos y colaboradores (en el ámbito penal y administrativo) reconocidos en el Código Procesal Penal y las leyes especiales sobre la materia.
- 5) Diseñar un sistema de monitoreo de cumplimiento de los instrumentos internacionales en el Poder judicial.
- 6) Capacitar a los operadores del Sector Justicia del Poder Judicial en la interpretación adecuada de los delitos contra la administración pública y otros delitos de corrupción, así como aquellos no tipificados para su efectiva actuación.
- 7) Reformas institucionales que garanticen el cumplimiento efectivo de las normas de transparencia y la sanción oportuna ante su transgresión.
- 8) Desarrollar proyectos de monitoreo y evaluación sobre la cooperación judicial internacional.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuna, H. (2016). Corrupción legitimada: ¿influye la informalidad? Evidencia del Perú. Instituto de Economía; Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile.*
- Aguirre, S. (2018). El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016. Facultad de Derecho - Carrera Profesional de Ciencias Políticas y Derecho; Universidad de Huánuco; Huánuco – Perú.*
- Expansión en Alianza con CNN. (12 de septiembre de 2018). Expansión en Alianza con CNN. Obtenido de Expansión en Alianza con CNN: <https://expansion.mx/mundo/2018/09/12/brasil-retira-concesion-del-estadiomaracana-por-corrupcion>*
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación (Sexta ed.). McGRAW-HILL*
- Jaramillo, C. (2018). Cuando caen los chicos y no los grandes: la corrupción a nivel subnacional en los casos de Callao y Tumbes. Facultad de Ciencias Sociales - Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima – Perú.*
- Martínez, E. (2018). El desarrollo del combate a la corrupción y la agencia anticorrupción en México; El Colegio de San Luis. Departamento de Maestrías. San Luis Potosí.*

Mavila, R. (2015). La corrupción en el poder judicial como parte del sistema de justicia en la década de 1990-2000: estudio crítico sobre las aproximaciones acerca de su naturaleza y solución. Facultad de Derecho y Ciencia Política - Unidad de Post grado; Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima – Perú.

Ministerio Público. (2018). Estadísticas Ministerio Público - Informe Anual 2017. Informe Estadístico, Lima. Obtenido de Estadísticas Ministerio Público: https://www.mpf.n.gob.pe/Docs/anticorrupcion/files/carga_de_las_fpcedcf.pdf

Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. (2016). Nuevo Código Procesal Penal. Colección normativa, Ministerio Público, Lima, Lima. Obtenido de https://www.agenciafiscal.pe/Storage/tbl_publicaciones/fld_4_PDF_file/6-y8Yx1Yf5Yq6Aa3X.pdf

Paredes, B. (2017). Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales; Escuela de Postgrado - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque – Perú.

*Tilman, R. C., “Emergence of Black- Market Bureaucracy: Administration, Development and Corruption in the New States”, en *Bureaucratic Corruption in Sub- Saharan Africa: Toward a Search for causes and consequences*. Washington, D. C., University Press of America ed. Monday U.\$ Ekpo, 1979, citado por Kligaard, R., op. cit., pág. 24.*

Heidenheimer, A. J; Johnston, M. y Levine, V. T., (1996). "Terms, concepts, and definitions: An introduction.", en Heidenheimer, A. J.; Johnston, M. y LeVine, V. T. (eds), Political Corruption, (...), op. cit., pág. 6.

IX. ANEXOS

ANEXO Nº 01:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

EQUIPO TÁCTICO ANTICORRUPCIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables		Método							
<p>Problema general</p> <p>*¿Cómo influyen las acciones de un equipo táctico anticorrupción en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>* Establecer cómo influyen las acciones de un equipo táctico anticorrupción en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Ha: Las acciones de un equipo táctico anticorrupción influye de manera inversa en los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Variables</th> <th style="text-align: center;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="vertical-align: top;"> Variable Independiente - X: Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción. </td> <td style="text-align: center;">Mecanismos de control del poder judicial – OCMA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función</td> </tr> </tbody> </table>		Variables	Dimensiones	Variable Independiente - X: Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción.	Mecanismos de control del poder judicial – OCMA	Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema	Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura	Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función	<p>Tipo de investigación</p> <p>Descriptiva, explicativa, correlacional.</p> <p>Muestra del estudio</p> <p>n: 27 jueces y secretarios del Poder Judicial; durante el año 2019</p> <p>Instrumentos</p>
Variables	Dimensiones											
Variable Independiente - X: Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción.	Mecanismos de control del poder judicial – OCMA											
	Publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema											
	Promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura											
	Encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función											
<p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿De qué manera influyen los mecanismos de control del poder judicial – OCMA en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar la manera en que influyen los mecanismos de control del poder judicial – OCMA en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control</p>	<p>Hipótesis secundarias</p> <p>He1. Los mecanismos de control del poder judicial – OCMA influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-</p>										

<p>2. ¿De qué manera influye la publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?</p> <p>3. ¿De qué manera influye la promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?</p> <p>4. ¿De qué manera influye la encarga tura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura en la lucha contra</p>	<p>del Poder Judicial; 2019-II.</p> <p>2. Determinar la manera en que influye la publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II</p> <p>3. Determinar la manera en que influyen la promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.</p> <p>4. Determinar la manera en que influye la encarga tura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la</p>	<p>II</p> <p>He2. Las publicaciones de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.</p> <p>He3. La promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura influyen significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.</p> <p>He4. La encarga tura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura influyen</p>	<p>Variable Dependiente Y: Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial</p>	<p>judicial por parte de la Academia de la Magistratura</p> <p>Incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados</p> <p>Coimas</p> <p>Lobbies</p> <p>Redes ilícitas</p> <p>Acciones de “copa miento”</p> <p>Redes de información</p> <p>Estilos de pre valimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso</p> <p>Intercambio de favores</p> <p>Elaboración de borradores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El primero de ellos será las fichas bibliográficas para el marco teórico • El segundo instrumento utilizado son la batería de preguntas tipo encuestas <p>Procedimientos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La observación para la identificación 2. La aplicación de la metodología de investigación 3. El fichaje bibliográfico 4. La estadística para el llenado de base de datos y extracción de los resultados.
---	--	---	---	--	---

<p>los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?</p> <p>5. ¿De qué manera influye la incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II?</p>	<p>Magistratura en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.</p> <p>5. Determinar la manera en que influye la incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados en la lucha contra los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II</p>	<p>significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II.</p> <p>He5. La incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados influye significativamente en el índice de los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; 2019-II</p>		<p>de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores</p> <p>Vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplentes, promociones no fundamentadas en la OCMA)</p> <p>Manejo arbitrario de la asignación de expedientes</p> <p>Nepotismo</p>	
--	--	---	--	---	--

Fuente: Elaboración Propia.

ANEXO Nº 02:

VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

INSTRUMENTO TIPO ENCUESTA

(Dirigida a los trabajadores del Poder Judicial)

Importante: La presente encuesta es anónima, por lo que se le pide por favor marcar una sola opción por cada pregunta, de tener alguna interrogante, hágasela conocer a la persona encargado de antemano le damos las gracias por la atención prestada.

Ítems	Opciones
1. Es usted de acuerdo con los mecanismos de control del poder judicial – OCMA	0) Desacuerdo 1) De acuerdo
2. La publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema, a su criterio, esta	0) Desacuerdo 1) De acuerdo
3. En cuanto a la promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura, usted se encuentra:	0) Desacuerdo 1) De acuerdo
4. En relación a la encarga tura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura, usted se encuentra:	0) Desacuerdo 1) De acuerdo
5. En lo relacionado a la incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados, usted se encuentra:	0) Desacuerdo 1) De acuerdo
6. El índice de coimas, que usted ha presenciado en sus labores diarias, es:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente
7. Los actos relacionados con los lobbies, dentro de su área de labores, es:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente
8. Dentro de su área de trabajo los temas relacionados con las redes ilícitas, ocurridos o evaluados en el P.J. se realizan de una manera:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente
9. En cuanto a las acciones de “copa miento”, que se presentan en su línea de trabajo, se presentan con una frecuencia:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente

10. Los actos corruptos relacionados con las redes de información, que se suceden dentro de su área de labores, son:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente
11. Sobre los estilos de pre valimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso, ocurridos en su línea de trabajo, se realizan:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente
12. En cuanto al intercambio de favores, que se presentan dentro de su línea de trabajo, se pueden observar con una frecuencia:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente
13. Sobre la elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores, estos problemas se presentan con una frecuencia:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente
14. Sobre la vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplentes, promociones no fundamentadas en la OCMA), que se pueden observar dentro de su área de trabajo se realizan de una manera:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente
15. En lo relacionado al manejo arbitrario de la asignación de expedientes, esto se puede observar con una frecuencia:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente
16. Los actos de nepotismo ocurridos dentro de su área o línea de trabajo, se presentan con una frecuencia:	1) Bajo o nulo 2) Regular o algo frecuente 3) Regular o muy frecuente

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO N^o 03

APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE NORMALIDAD – MÉTODO – CRON BACH.

Justificación:

La prueba es un análisis dicotómico aplicado a un pre muestra de 15 jueces y secretarios del Poder Judicial, a través de la evaluación de una batería de 16 ítems, las mismas que representan la variable Instrumento de análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción & Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de acuerdo con las características indicadas en la Unidad de Análisis, en donde se valoraran los ítems como se presentan a continuación:

Para la variable de Análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción (dicotómica)

0) Desacuerdo

1) De acuerdo

Para la variable de Análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción (Likert polinómica)

1) Bajo o nulo

2) Regular o algo frecuente

3) Regular o muy frecuente

Tabla 32

Escala de valoración de acuerdo con resultados (Instrumento de análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción & Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.)

ESCALA	VALORES
No es Confiable	0 - 0,2
Baja Confiabilidad	0,2 - 0,4
Moderada Confiabilidad	0,4 - 0,6
Buena Confiabilidad	0,6 - 0,8
Alta Confiabilidad	0,8 - 1

Fuente: elaboración Propia.

Para determinar la consistencia interna en relación lógica, el instrumento fue VALIDADO mediante la técnica de validación a través del Cron Bach, acreditados en el conocimiento de la variable (Instrumento de análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción & Actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.) de la investigación.

Tabla 33:

Ítems del instrumento - (Instrumento de análisis de las acciones de un Equipo Táctico

Anticorrupción y los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder

Judicial.)

Ítems
Es usted de acuerdo con los mecanismos de control del poder judicial – OCMA
La publicación de todas las resoluciones judiciales de la Corte Suprema, a su criterio, esta
En cuanto a la promoción y coordinación de una cultura ética del Consejo Nacional de la Magistratura, usted se encuentra:
En relación a la encargatura de cursos o programas de capacitación sobre ética en la función judicial por parte de la Academia de la Magistratura, usted se encuentra:
En lo relacionado a la incorporación de mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados, usted se encuentra:
El índice de coimas, que usted ha presenciado en sus labores diarias, es:
Los actos relacionados con los lobbies, dentro de su área de labores, es:
Dentro de su área de trabajo los temas relacionados con las redes ilícitas, ocurridos o evaluados en el P.J. se realizan de una manera:
En cuanto a las acciones de “copa miento”, que se presentan en su línea de trabajo, se presentan con una frecuencia:
Los actos corruptos relacionados con las redes de información, que se suceden dentro de su área de labores, son:
Sobre los estilos de pre valimiento; magistrados que aprovechando su condición extorsionan a otros operadores de justicia y a las partes del proceso, ocurridos en su línea de trabajo, se realizan:
En cuanto al intercambio de favores, que se presentan dentro de su línea de trabajo, se pueden observar con una frecuencia:
Sobre la elaboración de borradores de dictámenes y resoluciones judiciales por parte de los abogados defensores, estos problemas se presentan con una frecuencia:

Sobre la vulnerabilidad en la situación laboral de los operadores de justicia (provisionalidad de los cargos, elecciones basadas en criterios subjetivos, discrecionalidad de los presidentes de las cortes judiciales para integrar salas y elegir magistrados suplentes, promociones no fundamentadas en la OCMA), que se pueden observar dentro de su área de trabajo se realizan de una manera:
En lo relacionado al manejo arbitrario de la asignación de expedientes, esto se puede observar con una frecuencia:
Los actos de nepotismo ocurridos dentro de su área o línea de trabajo, se presentan con una frecuencia:

Fuente: elaboración Propia.

Tabla 34:

Resumen del procesamiento de los casos - (Instrumento de análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.) a Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

		N	%
Casos	Válidos	16	100.0
	Excluidos(a)	0	.0
	Total	16	100.0

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 35:

Estadísticos de resumen de los elementos (Instrumento de análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.)

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo/ mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de los elementos	,674	,745	,874	,129	1,165	,002	16
Varianzas de los elementos	,647	,771	,844	,073	1,214	,007	16

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 36:

Matriz de covarianzas Inter elementos (Instrumento de análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	11	11	12	13	14	15	16
1	1	4	3	3	1	3	4	3	3	2	3	4	1	2	3	4
2	3	1	4	3	1	1	1	1	4	3	5	1	2	3	2	3
3	1	4	1	3	1	1	4	4	2	1	4	1	1	1	1	3
4	5	4	3	1	3	5	3	1	2	1	2	4	3	2	2	3
5	3	3	3	2	1	5	1	2	4	3	3	5	3	3	3	3
6	2	4	3	4	3	1	3	1	4	1	3	2	1	5	5	1
7	2	3	2	4	1	3	1	1	1	3	3	1	3	5	3	2
8	4	1	2	2	3	1	1	1	3	5	2	1	3	3	3	5
9	1	3	4	3	1	2	4	5	1	3	3	1	1	3	3	1
10	5	4	3	3	4	3	3	3	3	1	5	3	4	3	3	3
11	4	2	5	3	3	5	4	4	4	3	1	1	3	2	1	3
12	4	1	3	1	4	4	2	3	2	3	4	1	3	3	1	3
13	5	5	3	1	3	4	2	3	5	3	3	5	1	3	2	2
14	4	1	2	5	5	3	3	3	4	1	1	1	3	1	5	4

15	3	4	1	4	1	3	3	1	1	3	3	1	1	3	1	2
16	3	3	1	3	1	2	4	5	4	2	2	2	3	3	2	1

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 37:

Estadísticos de fiabilidad (Instrumento de análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.)

Media	Varianza	Desviación típica	N de elementos
,674	,674	0,741	18

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

Tabla 38:

ANOVA con la prueba de Cron Bach - (Instrumento de análisis de las acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.)

		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	Cron Bach	Sig.
Inter-personas		,914	014	,0411		
Intra-personas	Inter-elementos	,904	40	,0141	,866	,894
	Residual	,051	506	,0054		
	Total	,041	439	,014		
Total		,911	412	,0012		
Media global Cron Bach = 0.866						

Fuente: Programa Estadístico SPSS versión 25 en español.

El instrumento que se aplicó fue el Alfa de Cron Bach, desarrollado por J.L. Cron Bach; requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre 0 y 100%, y según resultados, el índice de validez se ubica en la categoría Alta Confiabilidad, con un índice del 90.6%. (Hernández S. y Fernández C. & Baptista L., 2010); lo que según nuestra escala equivale a un índice de (Alta Confiabilidad), la cual abarca valores entre 0.8 ptos. Y 1.0 ptos., respectivamente.

Como resultado de la aplicación a la pre muestra o muestra jueces y secretarios del Poder Judicial, se obtuvieron los siguientes resultados que fueron contrastados mediante el promedio de valores de los 16 ítems de la variable interviniente (0.906) ptos., con el promedio de valores de los ítems de las variables Acciones de un Equipo Táctico Anticorrupción y los actos de corrupción de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, lo cual dispone una adecuada normalidad del funcionamiento del instrumento para pruebas a muestras abiertas, con ninguna variabilidad de ítems.